

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 88
Jueves 9 de abril de 2026

CUARTA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de febrero al 30 de abril de 2026

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 88
Jueves 9 de abril de 2026
Segundo período de sesiones ordinarias
Cuarta legislatura

Directorio

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer secretario

Gloria Navas Montero
Segunda secretaria

Diputados presentes

Cisneros Gallo, Pilar	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Vargas Quirós, Daniel Gerardo	Izquierdo Sandí, Óscar
Agüero Sanabria, Julio Ubaldo	Larios Trejos, Alejandra
Alpizar Loaiza, Luz Mary	Vargas Serrano, Danny
Rojas López, Jorge Antonio	Jiménez Siles, Gilberth Adolfo
Acuña Castro, Ada Gabriela	Barquero Barquero, Dinorah Cristina
Nájera Abarca, Paola	Hernández Rojas, José Joaquín
Barrantes Chacón, Alexander	Ruiz Guevara, Montserrat
Morales Díaz, Manuel Esteban	Ramírez Portuguez, Paulina
Morera Arrieta, Olga Lidia	Méndez Gamboa, Rosaura
Salas Durán, Yonder Andrey	Rivera Soto, Kattia
Alvarado Muñoz, Fabricio	Rojas Guzmán, Pedro
Segura Gamboa, David Lorenzo	Nicolás Alvarado, José Francisco
Brown Young, Rosalía	Rojas Méndez, Sonia
Córdoba Serrano, Cynthia	Moreira Brown, Katherine Andrea
Feinzaig Mintz, Eliécer	Padilla Bonilla, María Marta
Cambronero Aguiluz, Kattia	Alvarado Bogantes, Horacio
Obando Bonilla, Johana	Ajoy Palma, Melina
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Rojas Salas, María Daniela
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa de Paul
Guillén Pérez, Sofía Alexandra	Bojorges León, Leslye Rubén
Vindas Salazar, Priscilla	Carballo Arce, María Marta
Acuña Soto, Jonathan Jesús	Arias Sánchez, Rodrigo
Robles Barrantes, Andrés Ariel	García Molina, Carlos Felipe
Alfaro Molina, Rocío	Navas Montero, Gloria

ÍNDICE

PARTE ÚNICA.....	6
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 127 DEL 8 DE ABRIL DE 2026	6
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	6
VETO TOTAL POR RAZONES DE OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA Y CONSTITUCIONALIDAD.....	6
EXPEDIENTE N.º 23.192, LEY PARA GARANTIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO (DECRETO LEGISLATIVO N.º 10.656)	22
EXPEDIENTE N.º 22.817, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 226 BIS Y 226 TER A LA LEY 7333, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DE 5 DE MAYO DE 1993. (ANTERIORMENTE DENOMINADO "ADICIÓN DE LOS ARTÍCULO 226 BIS Y 226 TER A LA LEY N.º 7333, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DE 5 DE MAYO DE 1993, Y SUS REFORMAS" (DECRETO LEGISLATIVO N.º 10.706	33
PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	64
EXPEDIENTE N.º 24.341, LEY PARA FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN DE SUJETOS QUE PARTICIPAN EN HECHOS DELICTIVOS POR MEDIO DEL ADN.....	64
EXPEDIENTE N.º 24.327, LEY PARA ADICIONAR LOS INCISOS 14) Y 15) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N.º 5524, LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (OIJ), DE 7 DE MAYO DE 1974. ESTABLECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO, BASE DE DATOS Y BANCO DE DATOS GENÉTICOS DE PERSONAS CONDENADAS EN FIRME POR DELITOS SEXUALES; ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA ADICIONAR LOS INCISOS 14) Y 15) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. CREACIÓN DE BANCO DE MATERIAL GENÉTICO Y SEGUIMIENTO DE OFENSORES DE DELITOS SEXUALES	74
EXPEDIENTE N.º 24.419, LEY DE PROTECCIÓN DE NEURODERECHOS	76
EXPEDIENTE N.º 23.752, LEY PARA AUTORIZAR AL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL A PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE BANCA DE DESARROLLO COMO OPERADOR FINANCIERO; ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA AUTORIZAR AL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL A PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE BANCA DE DESARROLLO COMO AGENTE DE SEGUNDO PISO.....	76
EXPEDIENTE N.º 23.674, LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL	76

EXPEDIENTE N.º 24.134, REFORMA DE LA LEY N.º 8764, LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DE 1 DE SETIEMBRE DE 2009, LEY N.º 9095, CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y CREACIÓN DE LA COALICIÓN NACIONAL CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS (CONATT), DE 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, Y LEY N.º 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL PAÍS DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL 26 DE SETIEMBRE DE 2022, Y SUS REFORMAS, PARA FORTALECER Y DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LA POLICÍA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.....	77
EXPEDIENTE N.º 24.103, PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN FINANCIERA MEDIANTE LA FLEXIBILIZACIÓN DEL MICROCRÉDITO	77
EXPEDIENTE N.º 24.513, LEY DE CREACIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN	78
EXPEDIENTE N.º 24.761, APROBACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO N.º 9653-CR, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL RESILIENTE AL CLIMA	78
EXPEDIENTE N.º 24.215, REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO K) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 9986, DE 21 DE MAYO DE 2021; ANTES DENOMINADO: REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 9986, DE VEINTISIETE DE MAYO DE 2021	78
EXPEDIENTE N.º 22.242, ADICIÓN DE DOS TRANSITORIOS Y UN PÁRRAFO FINAL AL ARTICULO 104 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY 8765 Y SUS REFORMAS DE 19 DE AGOSTO DE 2009 LEY PARA REGULAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS (ANTERIORMENTE DENOMINADO) ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY 8765 Y SUS REFORMAS DE 19 DE AGOSTO DE 2009, LEY PARA REGULAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS	90
EXPEDIENTE N.º 23.485, LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA. REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ASÍ COMO REFORMA AL ARTÍCULO 229 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 7664 LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N.º 7779 LEY DE USO,	

MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 LEY N.º 7554 LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573 CÓDIGO PENAL.....	92
EXPEDIENTE N.º 24.853, REFORMA DE LOS INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 8492, REGULACIÓN DEL REFERÉNDUM, DE 9 DE MARZO DE 2006	93
EXPEDIENTE N.º 24.710, REFORMA DEL INCISO B) Y ADICIÓN DE UN INCISO I) AL ARTÍCULO 143, Y REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 150, DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2012: ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY QUE MULTA ACROBACIAS Y MANIOBRAS NEGLIGENTES EN MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES	94
EXPEDIENTE N.º 24.907, APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2304, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA FINANCIAR LA SEGUNDA OPERACIÓN DE POLÍTICAS DE CONSOLIDACIÓN FISCAL, MITIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL COVID 19 Y DESCARBONIZACIÓN (OPD II).....	96
EXPEDIENTE N.º 24.353, LEY PARA DESCONGELAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO OTORGADAS AL AMPARO DE LAS LEYES 2248 Y 7268. ADICIÓN DE UN PÁRRAFO NUEVO AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N.º 9635, DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018	96
 ANEXOS	 101

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Al ser las catorce y cincuenta y nueve, y con cuarenta y un diputadas y diputados presentes, se inicia la sesión extraordinaria número 88.

PARTE ÚNICA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 127 DEL
8 DE ABRIL DE 2026

Discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 127 del 8 de abril del 2026.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

Les ruego por favor ocupar sus curules a los diputados, por favor, diputados y diputadas.

VETO TOTAL POR RAZONES DE OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA Y
CONSTITUCIONALIDAD

Resolución de la Presidencia de la Asamblea Legislativa: procedimiento para conocer informe vía artículo 208 bis a iniciativas vetadas por el Poder Ejecutivo.

Le solicito al primer secretario, por favor, proceder a dar lectura al procedimiento de esta resolución.

Primer secretario Carlos Felipe García Molina:

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA

PROCEDIMIENTO PARA CONOCER INFORME VÍA ARTÍCULO 208 BIS,
A INICIATIVAS VETADAS POR EL PODER EJECUTIVO

CONSIDERANDO

- 1- Que, el artículo 208 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa desarrolla el trámite para el conocimiento de los vetos interpuestos por el Poder Ejecutivo, ya sea en los casos por razones de constitucionalidad o por razones de conveniencia, según lo preceptuado en los artículos 127 y 128 de la Constitución Política.
- 2- Que, nuestro Tribunal Constitucional en la Resolución N.º 2025-031853 precisa que: *"la Constitución Política en sus artículos 125 a 128, prevé dos tipos de modalidades de veto: a) por razones de conveniencia y oportunidad o porque el Poder Ejecutivo considera necesario introducir reformas y b) el veto por razones de inconstitucionalidad. De conformidad con lo dispuesto en tales numerales y los artículos 208 y 208 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el resello de será aplicable únicamente cuando se esté ante el primero de los supuestos antes mencionados, toda vez que en el caso del veto por razones de inconstitucionalidad, lo que procede es que la Asamblea Legislativa analice los razonamientos expuestos por el Poder Ejecutivo, y en caso de no estar de acuerdo, remita el asunto a la Sala Constitucional para que esta resuelva el conflicto"*.
- 3- Que, en el acta de la sesión ordinaria del Plenario Legislativo No. 76 del 30 de octubre de 2025, la Presidencia de la Asamblea Legislativa resuelve remitir a la Comisión dictaminadora los expedientes: a) **EXPEDIENTE N.º 22.817**, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 226 BIS Y 226 TER A LA LEY 7333, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DE 5 DE MAYO DE 1993 (Decreto Legislativo No. 10706), veto total por razones de oportunidad, conveniencia y constitucionalidad", oficio MP-DMP-OF-0285-2025 y b) **EXPEDIENTE N.º 23.192**, LEY PARA GARANTIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES POR PARTE

DEL PODER EJECUTIVO (Decreto Legislativo No. 10656), veto total por razones de oportunidad, conveniencia y constitucionalidad, oficio MP-DMP-OF-0118-2025, con la finalidad de que rinda nuevo informe.

4- Que, la Comisión dictaminadora rindió un nuevo informe de conformidad con el artículo 208 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, sobre cada uno de los expedientes anteriormente citados y ya se encuentran en el orden del día del Plenario Legislativo, al que ingresaron el 11 de marzo de 2026.

5- Que, del estudio pormenorizado de los informes rendidos al expediente No. 22.817 y al expediente No. 23.192, sobre los vetos interpuestos se considera que se ha subsanado el vicio de procedimiento parlamentario y, ambos informes, se ajustan a lo preceptuado en el voto N.º 2025-031853, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

6- Que, el Reglamento de la Asamblea Legislativa le otorga las facultades de director del debate al Presidente del Directorio Legislativo con el fin de ordenar el proceso y la discusión de las iniciativas, en la que debe de prevalecer el respeto al procedimiento legislativo, como una de las más esenciales nociones del funcionamiento de la democracia, que debe garantizar certeza, igualdad, así como la efectiva aplicación del principio democrático, entre otros principios sustanciales.

7- Que, se debe de suspender el conocimiento de las objeciones por razones de conveniencia analizadas en el informe, siendo que la consecuencia de someter a votación este punto representaría el resello, tema regulado en el punto 2 del artículo 208 bis del Reglamento Legislativo. Razón que, lleva a esta Asamblea Legislativa a priorizar las razones de inconstitucionalidad señaladas por el Poder Ejecutivo y estudiadas por la comisión dictaminadora para remitir el proyecto a la Sala Constitucional para que resuelva el punto, conforme lo preceptuado por el artículo 128 de la Constitución Política.

8- Que, para que se continúe con el trámite de los dos informes rendidos, se debe someter a votación las razones de constitucionalidad para que en caso de que se aprueben, sean dichos informes remitidos de forma inmediata a la Sala Constitucional, según el correspondiente decreto legislativo.

9- Que, una vez que la Sala Constitucional evacua la consulta, en el escenario de que no existan vicios, la Asamblea Legislativa recupera la competencia para decidir sobre el resello por razones de conveniencia

que quedó en suspenso, dentro del marco procedimental previsto por el ordenamiento jurídico.

POR TANTO

Sobre la base de los considerandos expuestos, la Presidencia resuelve someter a votación en el Plenario las objeciones por razones de constitucionalidad, según lo indicado en los informes respectivos de la Comisión dictaminadora, del:

- **EXPEDIENTE N.º 22.817**, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 226 BIS Y 226 TER A LA LEY 7333, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DE 5 DE MAYO DE 1993, y el
- **EXPEDIENTE N.º 23.192**, LEY PARA GARANTIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO.

En caso de que se apruebe, se ordena a la Dirección de la Secretaría del Directorio remitir de forma inmediata el decreto legislativo a la Sala Constitucional, así regulado en el artículo 128 de la Constitución Política, para asegurar que el Tribunal Constitucional reciba el expediente bajo el trámite sumario correspondiente.

San José, dado el día 9 de abril de 2026.

3
ama

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Cisneros Gallo, Pilar.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Buenas tardes, señor presidente.

Nosotros manifestamos nuestro deseo de apelar esa decisión y, por lo tanto, le pedimos quince minutos de tiempo, por favor, para preparar los argumentos y poderlos exponer al Plenario.


Gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Se concede un receso de hasta quince minutos a solicitud de la fracción de Gobierno. Se ha vencido el receso, vamos a continuar con la sesión.

Se ha presentado una moción de apelación, que le solicito a la Primera Secretaría darle lectura.

Primer secretario Carlos Felipe García Molina:



PLENARIO
9 ABR '26 3:19:48 PM

MOCIÓN N.º _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue **DESECHADA**

PROPONENTE: Varios diputados Fecha: 09 ABR 2026

ASUNTO: Moción de apelación Firma: [Signature]

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

De conformidad con el Reglamento de la
Asamblea Legislativa se apela la resolución
de la Presidencia anteriormente emitida
y se expondrán ~~ante~~ de manera oral los argu-
mentos que fundamentan la presente gestión

[Signature] Daniel
[Signature] Pablo
[Signature] Alexander

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

De conformidad con el artículo 156 del Reglamento, el o los apelantes tienen hasta diez minutos para exponer sus argumentos. Quisiera preguntarle a la diputada Nájera Abarca si ella va a consumir los diez minutos o si los va a compartir con otros. Entonces, tiene diez minutos y tiene la palabra.

Diputada Paola Nájera Abarca:

Muchas gracias.

Vean, el día de hoy la Presidencia de esta Asamblea Legislativa emitió una resolución para tramitar los vetos de dos expedientes: el 22.817, que es la adición de los artículos 226 bis, 226 ter a la Ley 7.333, Ley Orgánica del Poder Judicial; y también del expediente 23.192, Ley para Garantizar la Reglamentación de las Leyes por parte del Poder Ejecutivo.

Y hay tres razones principales por las cuales esta fracción oficialista decidió apelar esa resolución. Y son, consideramos, faltas bastante graves por las cuales no deberíamos aprobar esta resolución.

En primer lugar, por la falta de determinación expresa sobre el carácter definitivo de la resolución y esto es evidentemente una violación al principio de seguridad jurídica y al debido proceso legislativo.

Vean que la resolución no determina de forma expresa ni inequívoca si su contenido es una decisión definitiva. Obviamente esto genera una situación de incertidumbre que es incompatible con los principios que rigen el procedimiento legislativo.

Y en efecto, la versión que fue puesta en conocimiento, nada más y nada menos, contiene hasta textos en color rojo, también tachaduras, elementos que razonablemente nos permiten presumir o concluir que se trata de un documento que está apenas en borrador o en elaboración, y no de una versión final que está debidamente adoptada por la Presidencia legislativa.

Es decir, hay falta de una, a nuestro criterio, de una versión clara, definitiva y que esté debidamente formalizada, lo cual consideramos vulnera el principio de seguridad jurídica, así como el principio de publicidad que deben regir los actos parlamentarios.

Asimismo, esta indeterminación afecta el debido proceso legislativo, pues introduce ambigüedad sobre las reglas procedimentales que gobiernan el trámite del veto legislativo, lo cual es incompatible con un Estado democrático de derecho y eso, señoras, señores, no es poca cosa.

La segunda razón, esta fracción oficialista considera que hay omisión en la definición de la modalidad de votación aplicable y esto, a todas luces, es violación al principio de previsibilidad del procedimiento legislativo.

La resolución impugnada no establece ni reglas claras ni reglas precisas sobre el uso del tiempo de intervención para cada diputado o diputada durante el conocimiento de los informes relativos a los vetos.

La definición previa y clara en el uso del tiempo no es, compañeras, compañeros, una cuestión accesorio, si tanto defendemos el Parlamento y la acción de hablar aquí, ¿cómo es entonces que se va a aprobar un informe si está violando, como hemos mencionado, una parte importante del procedimiento legislativo?

No es el uso del tiempo algo accesorio, es más bien un elemento esencial del orden del debate, pues permite un ejercicio efectivo del derecho de participación política que tenemos cada una y cada uno de nosotros aquí.

Recordemos que la función de la Presidencia legislativa no es absoluta ni es irrestricta.

En tercer lugar, de conformidad con la resolución impugnada, se plantea dividir la votación de los informes relativos a los vetos que han sido expresamente calificados como vetos totales.

Esto es muy grave, esto es muy grave, porque pareciera que por la carrera lo que se quiere es, bueno, dividamos por lo que tiene que ver con conveniencia, aprobémoslo aquí de una vez y lo demás muy simple, mandémoslo a la Sala, cuando se sabe que estos son vetos totales, diferenciando, entonces, entre razones de constitucionalidad y de conveniencia. Esta forma de proceder lo que hace es lesionar el principio de integralidad del veto total.

Al respecto, en primer término, el artículo 208 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa no establece una habilitación expresa para suspender parcialmente el conocimiento de un informe rendido en un veto total como lo es este, ni autoriza tampoco a la Presidencia a desmembrar el objeto del veto en etapas decisorias diferenciadas.

El citado numeral regula las consecuencias jurídicas derivadas del tipo de veto planteado, pero no consagra una potestad de priorización ni suspensión selectiva del debate plenario, máxime cuando se está ante vetos calificados, reitero, ambos como totales, de acuerdo con la voluntad expresa del Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, el argumento según el cual someter a votación las razones de conveniencia produciría automáticamente el resello, supone una interpretación extensiva y también anticipada del efecto jurídico del acto de votación, que no encuentra respaldo en el artículo 208 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, ni en los artículos 125 al 128, nada más y nada menos que de la Constitución Política.

Recordemos que el resello es una consecuencia jurídica posterior y condicionada, cuyo presupuesto es una decisión expresa del Plenario dentro del marco de sus competencias y no puede utilizarse como un hecho cierto.

Asimismo, en relación con el punto 8 de la resolución, está improcedente pues impone una votación parcial limitada a razones de constitucionalidad sin respaldo en el artículo 128 constitucional. Ello fragmenta de manera indebida un veto total, restringiendo la deliberación parlamentaria y excediendo las facultades de la dirección de esta Presidencia de la Asamblea.

La Sala Constitucional ha sido clara, compañeros, compañeras, ordenar el debate no autoriza a redefinir su objeto ni condicionar la decisión del Plenario.

Compañeras, compañeros, no se puede aprobar un informe que rechace parcialmente las objeciones del Poder Ejecutivo. Como ya lo expliqué, aquí lo que se pretende es rechazar las objeciones de oportunidad y conveniencia y mandar las de constitucionalidad a la Sala Constitucional, cuando ya se demostró que debe ser todo o nada porque estamos hablando de vetos totales.

Hasta nos hemos cuestionado si será que esta será otra ocurrencia del famoso y misterioso Rubén, que nunca nos dijeron quién es.

Encima de esto, pretenden someter a discusión los informes de la Comisión de Jurídicos de ambos vetos sin siquiera darles tiempo a estas diputaciones para que nos preparemos, para que estudiemos los informes y encima no definen un procedimiento ni tiempo para la discusión, de manera que, apelando a la sensatez, compañeras, compañeros, la solicitud respetuosa que les hacemos es a rechazar esta resolución y no aprobarlo tal como la Presidencia está indicando.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Dentro del plazo que se le confiere a la Presidencia para defender la resolución, dentro del plazo que me confiere el Reglamento de la Asamblea Legislativa, para defender la resolución que en esta fecha se ha presentado ante Plenario legislativo, bajo el nombre de Procedimiento para Conocer Informe Vía Artículo 208 bis a Iniciativas Vetadas por el Poder Ejecutivo.

Remito, en primer lugar, manifestar que el Reglamento de la Asamblea Legislativa le otorga a la Presidencia facultades de director del debate, con el fin de ordenar el proceso y la discusión de las iniciativas, en la que debe prevalecer el respeto al procedimiento legislativo como una de las esenciales nociones del funcionamiento de la democracia, que debe garantizar certeza, igualdad, así como efectiva aplicación del principio democrático, entre otros principios sustanciales.

En este caso, y en este veto, estamos en presencia de un veto, por un lado, por razones de conveniencia, y también por razones de inconstitucionalidad, para lo cual esta Presidencia considera que es fundamental como lo establece la ley, que se deban tramitar de una forma diferente, porque el veto por razones de constitucionalidad tiene un trámite expresamente establecido al que se debe apegar esta Asamblea Legislativa.

El hecho de que se presente ante la Sala Constitucional la consulta, si no existieran vicios constatados por la Sala, la Asamblea Legislativa recuperaría la competencia para decidir sobre el resello por razones de conveniencia, que quedó en suspenso dentro del marco del procedimiento previsto por el ordenamiento jurídico; o sea, que en ningún momento se está dejando de tener la facultad del resello, que es lo que más le preocupa al Poder Ejecutivo.

Es interesante ver que la propia Constitución Política, en el artículo 128, donde se habla de las facultades de la Asamblea frente a un veto, establece en el artículo 128: Si el veto se funda en razones de inconstitucionalidad no aceptadas por la Asamblea... Y aquí estamos precisamente en este caso, que es un veto que se funda en razones de inconstitucionalidad, que creemos que no son aceptadas por la Asamblea.

Ahora, ¿cómo se manifiesta la Asamblea? La Asamblea no se manifiesta con una nota mía, no se manifiesta con una carta, se manifiesta mediante

el procedimiento de votación. Esa es la única forma en que la voluntad de este Congreso se manifiesta.

Por consiguiente, creemos que estamos en lo correcto al afirmar que, para enviar este texto a la Sala Constitucional, primero debe existir una resolución de la Asamblea que solo se puede dar mediante un acto de votación, y solo así se puede cumplir lo establecido en el artículo 118..., perdón, 128 constitucional.

Por tales razones, es que estoy considerando, perdón, con base en estas razones, es que estoy sometiendo a votación en el Plenario las objeciones por razones de constitucionalidad, según lo indicado en los informes respectivos a la comisión dictaminadora.

En caso de que se apruebe, se ordenará a la dirección de la Secretaría del Directorio remitir, de forma inmediata, el decreto legislativo a la Sala Constitucional, así regulado en el artículo 128 de la Constitución Política, para asegurar que el tribunal constitucional reciba el expediente bajo el trámite sumario correspondiente.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Con cuarenta y tres diputados y diputadas presentes, cerrar puertas. Procedemos a la votación.

Finalizar votación.

Nueve votos a favor, treinta y cinco en contra. Rechazada la apelación.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION APELACION RESOLUCION

A Favor (Voto: 9)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Bojorges León Leslye Rubén	Cisneros Gallo, Pilar	Morales Díaz, Manuel Esteban
Nájera Abarca, Paola	Rojas López, Jorge Antonio	Vargas Quirós, Daniel

En Contra (Voto: 35)

Acuña Soto, Jonathan	Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Muñoz, Fabricio	Arias Sánchez, Rodrigo
Barquero Barquero, Dinorah	Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Guillén Pérez, Sofía	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine
Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Padilla, María Marta	Ramírez Portuguez, Paulina	Rivera Soto, Kattia
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Salas, Daniela
Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo
Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla	

No-Votación (Total: 4)

Alvarado Bogantes, Horacio	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Jiménez Siles, Gilberth
Rojas Méndez, Sonia		

A abrir puertas.

Expediente N.º 22.817, Adición de los Artículos 226 Bis y 226 Ter a la Ley 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial, de 5 de mayo de 1993. Iniciamos el trámite de conocimiento del veto en el Plenario, con la explicación del informe de mayoría del 17 de febrero de 2026, dado por la comisión dictaminadora.

Damos inicio a la discusión, por el fondo, del presente asunto.

En discusión el informe.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Con cuarenta y cuatro diputados presentes, diputadas y diputados presentes, cerrar puertas. Procedemos a votación.

Diputada doña Rocío Alfaro; diputada doña Sofía Guillén; diputado Segura Gamboa, David; diputada Barquero Barquero, Dinorah; diputado Rojas; Rojas López, don Jorge; diputada Dinorah, Dinorah.

Finalizar votación.

Treinta y cuatro votos a favor, diez en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

VETO EXP 22817

A Favor (Voto: 34)

Acuña Soto, Jonathan	Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Muñoz, Fabricio	Arias Sánchez, Rodrigo
Barquero Barquero, Dinorah	Brown Young, Rosalía	Cambroner Aguiluz, Kattia
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	García Molina, Carlos Felipe
Guillén Pérez, Sofía	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta
Ramírez Portuquez, Paulina	Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat
Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo	Vargas Serrano, Danny
Vindas Salazar, Priscilla		

En Contra (Voto: 10)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Bojorges León Leslye Rubén	Cisneros Gallo, Pilar	Jiménez Siles, Gilberth
Morales Díaz, Manuel Esteban	Nájera Abarca, Paola	Rojas López, Jorge Antonio
Vargas Quirós, Daniel		

No-Votación (Total: 4)

Alvarado Bogantes, Horacio	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer
Rojas Méndez, Sonia		

Abrir puertas.

En consecuencia, la votación se tiene por rechazada las objeciones de constitucionalidad alegadas por el Poder Ejecutivo al Decreto legislativo número 10.656, Ley para Garantizar la Reglamentación de las Leyes por parte del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, envíese este expediente legislativo a la Sala Constitucional para que resuelvan lo que corresponda con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, los alcances de la resolución de la Sala Constitucional número 225031853 de las trece horas con treinta minutos del 30 de setiembre del año 2025, así como la resolución emitida por la Presidencia de la Asamblea Legislativa durante la presente sesión.

Se ha presentado una moción de revisión.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO **AL**

PLENARIO
[Firma]
9/9/26 3:46:32 PM

MOCIÓN N.º _____

PROPONENTE: _____

ASUNTO: *Apelación Revisión*

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reusen la votación anterior.

[Firma]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue RESECHADA
Fecha: 09 ABR 2026
Firma: *[Firma]*

En discusión.

Tiene la palabra la diputada Cisneros Gallo, Pilar.

¿Por cuánto?

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Gracias, señor presidente.

Compañeros diputados, me gustaría que me pusieran atención de por qué es que el Poder Ejecutivo está vetando este proyecto de ley para pensionar anticipadamente ni más ni menos que a todos los agentes del OIJ que porten armas, según lo que dice la ley, a los cincuenta y cinco años.

Una barbaridad, otro atropello más, otra diferencia entre los ticos con corona y los ticos sin corona; un absurdo poder autorizar a los agentes del OIJ que portan armas, ¿y cómo le decimos que no a la Policía?, ¿y cómo les decimos que no a los bomberos? ¿Y por qué le decimos que no a los médicos y a las enfermeras que también arriesgan su vida cuidando a la gente enferma o infecciosa durante su jornada de trabajo?

A ver, y les voy a dar los argumentos de peso de por qué tenemos que vetar este proyecto de ley y que ojalá ustedes no lo resellen cuando vuelva aquí a la Asamblea Legislativa.

No hay ninguna claridad sobre cuántos funcionarios del OIJ se acogerían de inmediato a la jubilación anticipada. ¿No es que ustedes están sumamente preocupados por la seguridad del país? ¿Y qué pasaría si se jubilan veinte, treinta, cuarenta, cincuenta agentes del OIJ que son los que más experiencia tienen?

El proyecto no tiene una sola propuesta sobre cómo van a reemplazar a estos agentes de la OIJ si se acogen a una jubilación anticipada.

Para variar, no existe un solo estudio que justifique esto, nada, cero. Es simplemente un capricho del diputado que propone la pensión anticipada, posiblemente antes de las elecciones, para ganarse unos voticos.

El proyecto crea claramente privilegios jubilatorios sin ninguna justificación técnica. Dice que se pueden acoger a él los que portan armas, que es un criterio absolutamente vago, arbitrario y jurídicamente inseguro, y, evidentemente, es un privilegio para unos pocos a costa de todos.

Como les dije anteriormente, ¿y a los policías qué les decimos?, ¿y a los bomberos qué les decimos? Y esto, evidentemente, viola el artículo 33 de la Constitución Política y los estándares internacionales en materia de igualdad y de no discriminación.

Como les digo, lo que queremos hacer aquí es seguir discriminando y seguir seleccionando a ticos con corona y a ticos que no tienen corona. Aquí no se trata, diputados, de premiar sacrificios, se trata de que haya justicia para todos, no un beneficio escondido para unos cuantos.

¿Y saben qué, diputados, lo más grave? Que veo que a ustedes no les preocupa, el Fondo de Pensiones del Poder Judicial ya está en crisis, en este momento está en crisis. Tiene un hueco de casi seiscientos treinta y cuatro mil millones de colones y apenas cubre el setenta y seis por ciento de sus obligaciones según los datos de la Superintendencia de Pensiones.

La pregunta es: ¿con qué plata les vamos a pagar la jubilación anticipada? ¿Diez años antes que cualquier otro costarricense? ¿De dónde van a salir esos fondos?

Y conste que esto no es preocupación del Ejecutivo, porque esto es preocupación, o debería ser, del Poder Judicial, porque de su fondo sale el pago de pensiones para esta gente.

Aprobada esta ley del Fondo, aprobada esta ley, el Fondo se quedaría sin plata cuatro años antes de lo previsto. Tendría que utilizar sus reservas en quince años y se agotarían las reservas en el 2051.

¿Y adivine quién va a pagar la jarana?, ¿adivine quién va a pagar la factura? El pueblo costarricense. Y les advierto que el proyecto no tiene ni respaldo técnico ni tampoco respaldo financiero.

Entonces, ¿quién va a pagar ese privilegio? Usted, yo y, por supuesto, el pueblo costarricense. Y viola, repito, viola flagrantemente los principios constitucionales de igualdad, razonabilidad técnica, sostenibilidad financiera y proporcionalidad.

Es realmente increíble que a estas alturas sigamos discutiendo proyectos absolutamente discriminatorios como este. Se legisla sin datos, se legisla sin estudios, o se pretende legislar, porque yo espero que no tengan los votos para poder resellar esto que es un oprobio.

Es un cheque en blanco firmado por la Asamblea Legislativa, pero, por supuesto, pagado por el pueblo costarricense. Y ahí es donde la ecuación definitivamente no calza. Y esto lo tendrán que pagar las futuras generaciones.

Gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Voy a decretar un receso de hasta tres minutos.

Vamos a continuar, ya se venció el receso. Vamos a continuar con la sesión.

Quiero explicarles a los compañeros diputados y diputadas que se ha dado, se produjo un error en la numeración de las leyes y por el principio de corrección formal del procedimiento vamos a reponer los actos, con lo cual vamos a volver a votar el expediente número 23.193..., vamos a iniciar con el trámite del expediente 23.192

EXPEDIENTE N.º 23.192, LEY PARA GARANTIZAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO (DECRETO LEGISLATIVO N.º 10.656)

Aquí iniciamos el trámite de conocimiento del veto en el Plenario con la explicación del informe a mayoría del 25 de febrero del 2025, dado por la comisión dictaminadora.

El informe está suscrito por los diputados y diputadas: doña Gloria Navas, doña Alejandra Larios, don David Segura, don Luis Diego Vargas, doña Rocío Alfaro, don Fabricio Alvarado. No firma: don Jorge Rojas y Daniel Vargas, y Francisco Nicolás.

Iniciamos la discusión por el fondo.

Tiene la palabra el diputado Vargas Quirós, Daniel, hasta por quince minutos.

Diputado Daniel Vargas Quirós:

Gracias, señor presidente.

Qué bueno que se hizo la modificación, la corrección y podemos llevar el acta a como estaba originalmente prevista, conociendo este expediente

de primero y después dando lugar a la discusión del segundo expediente, que es el de pensión adelantada del OIJ.

Yo participé de la discusión y de la votación en la Comisión de Jurídicos, efectivamente, cuando conocimos este expediente y, como bien usted lo señala, una de las firmas que no está en el expediente es la de este servidor, porque creo que estamos cometiendo como Asamblea, en primer lugar, un error importante de cara a lo que está establecido en la Constitución Política en separación de poderes y después en términos legales también dándole un carácter de delito penal a algo que no corresponde, sino que es un tema administrativo.

Sin embargo, sí me gustaría señalar, sí me gustaría señalar seis puntos que considero relevantes indicados por el Poder Ejecutivo para poder tenerlos como base en la discusión de lo que vamos a tener.

Quizás no todo tiene que ver con un tema constitucional, pero sí nos abre la visión a los diputados y diputadas que hoy estamos conociendo este informe en el Plenario, por lo menos que lo estamos votando, aunque no se está discutiendo ni conociendo el informe como tal, de cuáles son los fundamentos que está dando el Poder Ejecutivo en diferentes aspectos.

El primero o lo primero que señala es que hay una violación a la autonomía municipal y de instituciones autónomas, la ausencia de consulta a instituciones autónomas y municipalidades, pese a que el informe de Servicios Técnicos las señaló como obligatorias.

Es violatorio de su autonomía, en particular porque la sanción es genérica y aplicaría para jefes de esas entidades que también reglamentan leyes sin que estas hayan podido pronunciarse.

Entonces, vea usted, estamos sometiendo también a una ley que les obliga a reglamentar cuestiones que pueden aplicar en el carácter municipal y no le dimos la oportunidad, a ninguna municipalidad ni a ningún órgano de representación municipal, de expresarse con relación a este proyecto, lo cual evidentemente también transgrede lo señalado por Servicios Técnicos, que son consultas obligatorias, no hechas y no consideradas ni en el informe ni en el trámite del expediente.

En segundo lugar, hablaría de la violación al principio de seguridad jurídica. No existe claridad acerca de lo que pasará cuando la ley no requiera reglamento, pues el proyecto no establece diferenciación alguna.

Tampoco existe certeza sobre quién pesaría la sanción en caso de que un ministro renuncie y su sustituto ingrese cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo de la reglamentación.

Entonces, fíjese usted, en primer lugar, hay leyes que no requieren reglamento, o sea, que la ley per se es suficiente para interpretar la voluntad del legislador y entonces esa ley, a la luz de esta que se quiere aprobar hoy, o que se quiere, digámoslo así, enviar a la Sala Constitucional y que el Ejecutivo vetó, esta ley lo obligaría a reglamentarla porque si no estaría entrando en una falta, inclusive de tipo penal, que eso es ahorita algo que voy a mencionar.

Entonces no tiene sentido, o sea, estamos más bien aumentando burocracia en este Estado, que ya de por sí está plagado de burocracia, en casos en los que no es necesario, en absoluto, tener que reglamentar. Y esa diferenciación, como lo señala aquí, no se hace en el texto de la ley.

Por otro lado, puede ser que haya un ministro a cargo en el momento de que se aprueba la ley y que se vería obligado a reglamentar. Pero fíjese que si ese ministro sale del país y queda un ministro a. i., como llamamos en Administración Pública, o si este ministro renuncia a su cargo y entra otro ministro, ¿a quién le aplica la sanción? ¿A quién le se le aplica? ¿Al que renunció y que ya no está? ¿Al que salió del país a atender una obligación? ¿O al que está a cargo del Ministerio en ese momento que talvez no pudo resolver, por cuestión de tiempo, la reglamentación de una ley? Son vacíos importantes y no podemos, como Asamblea Legislativa, entrar en vicisitudes, en ambigüedades, que después a los jueces les tenga o les venga a causar una serie de problemas relevantes a la hora de juzgar.

Las cosas creo que estamos llamados a hacerlas de manera correcta desde el principio, y aquí hay ambigüedades que estoy señalando con puntos y comas, o que señaló el Poder Ejecutivo con puntos y comas, y que argumentó para efectos de vetar esta ley, que han sido simplemente ignoradas por esta Asamblea Legislativa tratando de llevar adelante algo que está mal.

Otro punto es la lesión al principio de intervención mínima y subsidiariedad del derecho penal. El proyecto plantea directamente una sanción penal, la inhabilitación para ejercer cargos públicos, en lugar de prever otro tipo de castigos a una falta administrativa. El derecho penal debe usarse solo como último recurso cuando el bien jurídico tutelado sea fundamental y cuando las demás sanciones no son suficientes. Y bueno, aquí resulta que sin un tipo

penal, simplemente se está aplicando un castigo penal a un hecho que es de carácter administrativo, y eso no puede ser correcto tampoco.

Estamos hablando de inhabilitación de cargos públicos por una falta administrativa. Creo que estamos haciendo errores monumentales a la hora de crear leyes en este país.

Otro punto, la violación al principio de legalidad y tipicidad penal. La falta debe estar claramente definida, cosa que no ocurre con este proyecto, pues, no toda ley requiere reglamentación para que sea efectiva y no considera excepciones válidas, ni distingue entre omisiones dolosas, culposas o derivadas de imposibilidades prácticas. Se trataría de un tipo penal abierto que no establece con claridad la infracción.

Entonces, simplemente el reglamento no se genera y aquí la aplicación de la ley es directa, la ley y el castigo penal, otra vez, no administrativo. No importa si fue porque no quiso hacerla, porque estaba internado, porque tuvo un accidente, porque era materialmente imposible que la hiciera o porque no le dio el tiempo. O sea, no está el reglamento presente al cierre del periodo válido y se le castiga con su despido y la inhabilitación para ejercer cargos públicos.

Vean ustedes lo que estamos haciendo con esta ley, que, con razón, veta el Poder Ejecutivo.

Otro punto es la violación a los principios de proporcionalidad y razonabilidad. La sanción prevista es desproporcionada, primero porque no plantea ningún tipo de gradualidad y de una vez recurre al derecho penal cuando podría haberse sancionado administrativamente, que ya me he expresado ampliamente al respecto.

Lo otro que también puede ocurrir y que estamos hoy siendo partícipes de esa irresponsabilidad, me parece a mí, es que un ministro de la administración, que sea que se llame, está viendo que pone en riesgo su despido y la inhabilitación de cargos públicos y simplemente puede sacar un reglamento incompetente, mal hecho, para salir del paso y salvar (entre comillas) "su pellejo", y esto tampoco conviene. Me parece que la generación de reglamentos es un hecho muy serio en la Administración Pública como para poder tomarse a la ligera.

Y obligar en un plazo definido a reglamentar es, me parece, un riesgo importante para la misma Administración al después generar documentos que no satisfagan lo que está en el espíritu de la ley y que no

necesariamente se traduzca a un reglamento válido para tener las implicaciones que la ley busca. Entonces, no puede ser que estemos nuevamente legislando en esa dirección.

Y este lo dejé de último, porque me parece que es bastante enfocado a lo que ahorita estamos discutiendo, que es la constitucionalidad de los hechos.

La violación a la división de poderes, la reglamentación de la ley, es una función constitucional asignada al Poder Ejecutivo y otros poderes no pueden establecer sanciones o plazos para realizarla. La creación y modificación de las leyes de la República es claro que le pertenecen a la Asamblea Legislativa. La reglamentación de las leyes que emite la Asamblea Legislativa es claro que le corresponde al Poder Ejecutivo.

No tendría ningún sentido, no tendría ningún sentido que el Poder Ejecutivo le establezca plazos a la Asamblea Legislativa para el trámite de expedientes de ley, para el trámite de expedientes de proyectos de ley. No puede ser que aquí venga el presidente y diga: los proyectos de ahora en adelante, Asamblea Legislativa, van a tener un plazo de tres meses para tramitarlos, y si no, lo que viene es una sanción penal.

Si ustedes, diputados de la comisión, por ejemplo, no cumplen en tiempo el trámite del expediente legislativo, eso sería absolutamente inaceptable porque es una intromisión de poderes, porque no le corresponde al Poder Ejecutivo el trámite de los proyectos de ley, sino le corresponde a esta Asamblea Legislativa.

Lo mismo estamos queriendo hacer, Asamblea Legislativa, al establecer las condiciones al Poder Ejecutivo sobre las cuales debe emitir los reglamentos. Esa función constitucionalmente está dada al Poder Ejecutivo y la Constitución le da también libertad al Ejecutivo para efectos de poderla realizar. No está concebida en la Constitución Política marcos adicionales más que la responsabilidad dada, con eso me refiero a que no hay plazos y no se estipula en la misma ningún tipo de sanciones y mucho menos de carácter penal.

Por eso lo que se está haciendo aquí, diputados, diputadas de la República, no está bien y si algo quisiera modificarse, debería hacerse, si se quiere, a través de una reforma constitucional, que sería lo que procede, y con una mayoría de treinta y ocho diputados, para efectos entonces de cambiar lo establecido en la Constitución.

Pero la Asamblea Legislativa, a través de una ley como esta, no puede atribuirse la potestad de establecerle un marco de actuación al Poder Ejecutivo en algo que constitucionalmente le ha sido entregado con la libertad absoluta de hacerlo como mejor cree posible hacerlo, sin plazos, buscando eficiencia, yo estaría de acuerdo en que se busque eficiencia y oportunidad, pero sin plazos, y sí con la responsabilidad de hacerlo, de forma que se refleje cien por ciento el espíritu de la ley que ha sido consignado en el texto y que también responda en detalle a los parámetros de ejecución de la misma que sean necesarios para su puesta en operación.

Entonces, estos argumentos los considero absolutamente válidos, pero para los efectos, todos los seis que les compartí, pero particularmente el de constitucionalidad y el de intromisión de poderes de la República, es el que me parece inaceptable en este proyecto de ley también, y que hoy estamos en la capacidad de votar a favor las razones de veto del Poder Ejecutivo y evitar seguir con un trámite que no tiene sentido.

Gracias. Me reservo el tiempo que resta, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Cisneros Gallo, Pilar.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Muchas gracias, señor presidente.

Difícilmente podría hacer un resumen mejor que el que acaba de hacer mi compañero Daniel Vargas sobre por qué el Poder Ejecutivo decidió vetar este adefesio de ley, porque realmente es un adefesio de ley, llamado Ley para Garantizar la Reglamentación de las Leyes por parte del Poder Ejecutivo.

Obviamente, todos sabemos que hay que reglamentar las leyes, pero hay leyes de leyes, y yo quiero hacer nada más un resumen de los principales argumentos que esgrimió Daniel Vargas para que lo pensemos, diputados.

¿Cómo vamos a aprobar una ley que dice que todas las leyes hay que reglamentarlas en un plazo máximo de seis meses? ¿Y qué pasa si no requiere reglamento? ¿Podemos acusar penalmente a un ministro por no sacar un reglamento de una ley que no requiere reglamento? ¿O ustedes creen que es posible reglamentar una ley tan compleja como la Ley del Empleo Público o la Ley de las Finanzas Públicas en solo seis meses?

Y les voy a dar un ejemplo, diputados. La Ley del Empleo Público se aprobó el 7 de marzo del 22, y entró en vigencia el 10 de marzo del 23, un año después. Y hay gente que considera que a pesar del enorme esfuerzo que se hizo, un año para reglamentarlo, con no sé cuántos funcionarios de Mideplán trabajando en el proyecto, hay gente que dice que el reglamento no quedó como debía, que debía haberse hecho con más tiempo, con más minuciosidad, para que quedara como tenía que quedar.

¿Y aun así, pretenden ustedes obligar al Poder Ejecutivo a reglamentar una ley en solo seis meses?

A ver, ¿cómo establecemos la diferencia entre una ley pequeña, una ley fácil de reglamentar, y una ley absolutamente compleja como la Ley del Empleo Público o la Ley de las Finanzas Públicas? O sea, es realmente increíble que pretendamos meter en un mismo saco o en una misma canasta, todas las leyes dándole un trato exactamente igualitario.

Don Daniel Vargas planteaba un asunto superinteresante: ¿qué pasa si en este momento hay un ministro, se pasa una ley, y está en vigencia este adefesio de ley que ustedes quieren resellar, o algunos de ustedes quieren resellar?

Pasan los seis meses, no reglamenta, después de eso, renuncia y entra otro ministro. Entonces, ¿a quién vamos a acusar penalmente: al ministro que se fue porque no hizo su trabajo y ya no es ministro, o al ministro que entró y no tenía por qué hacer ese trabajo apenas va entrando y no sabe o no tiene ninguna responsabilidad sobre un reglamento que se debió haber sacado seis meses antes? ¿Qué se va a hacer con eso?

El proyecto de ley no contempla situaciones como estas que se dan perfectamente ante la rotación que se da en los equipos de trabajo del Poder Ejecutivo. Entonces, ¿qué se va a hacer con eso? ¿Quién se hace responsable? ¿Quién paga la pena? ¿Quién se le aplica la sanción? Nada, cero respuestas para eso.

Otra cosa, a ver, se castiga, ni más ni menos, con inhabilitar de cargos públicos por un error administrativo, un error administrativo. ¿A ustedes les parece que eso es justo, que eso es legal, que eso es constitucional, que eso es razonable?

Definitivamente, las respuestas a todas estas preguntas es: no, no, no y no. No es posible meter una sanción de ese calibre por una falla que es absolutamente administrativa.

La reglamentación de las leyes, como bien lo explicó Daniel Vargas, le corresponde al Poder Ejecutivo y no al Poder Legislativo.

¿No es que aquí todo el mundo se rasga las vestiduras diciendo: respetemos la división de poderes? Entonces, no estamos respetando la división de poderes. Dejemos que la Asamblea Legislativa apruebe, reforme las leyes y que el Poder Ejecutivo reglamente las leyes que son aprobadas aquí.

Ah no, pero le estamos imponiendo una camisa de fuerza al Poder Ejecutivo para que reglamente en un plazo absolutamente arbitrario.

¿Y por qué lo digo? ¿A quién se le ocurrió que tenía que ser seis meses? ¿Por qué no tres? ¿Por qué no nueve? ¿Por qué no un año? No sé. Francamente no sé en qué se basaron.

Pero es absolutamente ridículo, como les digo, querer poner todas las leyes, por más simples o por más complejas que sean, en el mismo canasto, y darle únicamente seis meses de tiempo al Ejecutivo para poder reglamentar.

Al final del día, compañeros diputados, ¿qué es lo que importa? Que la ley esté buena, que esté bien redactada, que realmente aporte algo al país y que mejore ojalá la calidad de vida de los ciudadanos y que el reglamento se ciña a lo que manda la ley, que sea bueno, que realmente responda a las inquietudes y a los mandatos que da esa ley.

Entonces, si vamos a obligar al Ejecutivo, a los diferentes ministerios a hacer esos reglamentos, así, a trompada de loco, como se dice en el pueblo, la verdad es que no van a quedar bien. Esos reglamentos no van a quedar bien, como les digo, sobre todo con leyes tan complejas como la Ley de Empleo Público o la Ley de las Finanzas Públicas.

Y así como esa, hay otras leyes sumamente complejas que requieren una reglamentación con tiempo, con análisis, con verificación, con una muy buena redacción para que quede bien claro cómo se va a aplicar esa ley.

Y simple y sencillamente le estamos imponiendo una mordaza, una camisa de fuerza más bien, no una mordaza, sino una camisa de fuerza al Ejecutivo para que tenga que reglamentar en ese tiempo.

Por eso, compañeros, yo considero que no deberíamos resellar esa ley. Los argumentos son sumamente fuertes y todas las cosas que yo les estoy diciendo no se contemplan en este proyecto de ley.

¿A quién se sanciona? ¿Qué pasa si un ministro se va y otro ministro viene? ¿Qué pasa con leyes que son sumamente complejas? ¿Por qué el Poder Legislativo se está metiendo en las competencias del Poder Ejecutivo? Y como esas hay otras consideraciones que también nos deberían llamar a la reflexión.

Entonces, esa es la razón o los razonamientos muy de peso y muy de fondo por los cuales el Ejecutivo ha planteado este veto.

Y el otro asunto es este. Ya la Sala ha sido sumamente clara, absolutamente clara, en que la labor de la Asamblea Legislativa es o rechazar el veto o resellar. No se puede decir cortis, la mitad sí y la mitad no.

Entonces, la Sala Cuarta tiene que pronunciarse si hay algún problema de constitucionalidad. Si la Sala Cuarta dice no hay ningún problema, entonces, vuelve el expediente aquí y ahí nosotros podemos decidir si ustedes tienen los treinta y ocho votos para resellar o no.

Entonces, claramente la Sala lo ha establecido. Francamente me parece que debíamos aprender y tomar nota de las lecciones que nos está dando la Sala. Y por eso creo que este expediente debería ser vetado y no resellado por esta Asamblea Legislativa. Pero llegado el momento tendremos que tomar la decisión más oportuna.

Me reservo el resto del tiempo, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Con cuarenta y un diputados y diputadas presentes, cerrar puertas. Procedemos a votar.

Para efectos de aclaración del acta, lo que estamos votando es el informe de mayoría al expediente 23.192, sobre temas de constitucionalidad.

Finalizar votación.

Treinta y tres votos a favor, siete en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

VETO EXP 23192

A Favor (Voto: 33)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary
Alvarado Muñoz, Fabricio	Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah
Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe
Guillén Pérez, Sofía	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta
Ramírez Portuquez, Paulina	Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla

En Contra (Voto: 7)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Bojorges León Leslye Rubén
Cisneros Gallo, Pilar	Morales Díaz, Manuel Esteban	Nájera Abarca, Paola
Vargas Quirós, Daniel		

No-Votación (Total: 9)

Ajoy Palma, Melina	Alvarado Bogantes, Horacio	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Castro Mora, Vanessa De Paul	Jiménez Siles, Gilbert	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia	Vargas Rodríguez, Luis Diego

Abrir puertas.

En consecuencia, en caso de ser aprobado el informe, se tienen por rechazadas las objeciones de constitucionalidad alegadas por el Poder Ejecutivo al Decreto legislativo número 10.656, Ley para Garantizar la Reglamentación de las Leyes por Parte del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, envíese este expediente legislativo a la Sala Constitucional, para que resuelva lo que corresponda con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, los alcances de la

resolución de la Sala Constitucional número 2025 031853 de las trece horas con treinta minutos del 30 de setiembre del año 2025, así como la resolución emitida por la Presidencia de la Asamblea Legislativa durante la presente sesión.

Se ha presentado una moción de revisión al expediente recién aprobado.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO **AL** PLENARIO
 9488726 3:46:32aPM

MOCIÓN N.º _____

PROPONENTE: _____

ASUNTO: Moción de Revisión

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reense la votación anterior.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue RESECHADA
 Fecha: 09 ABR 2026
 Firma: _____

En discusión.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Con cuarenta y dos diputados y diputados presentes, cerrar puertas. Procedemos a votar.

Por favor, las diputadas y diputados que se encuentren fuera del salón, del Plenario, por favor, ingresar.

Finalizar votación.

Ocho votos a favor, treinta y cuatro en contra. Rechazada la revisión.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION VETO EXP 23192

A Favor (Voto: 8)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Bojorges León Leslye Rubén
Cisneros Gallo, Pilar	Jiménez Siles, Gilberth	Morales Díaz, Manuel Esteban
Nájera Abarca, Paola	Vargas Quirós, Daniel	

En Contra (Voto: 34)

Acuña Soto, Jonathan	Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah
Brown Young, Rosalía	Cambroner Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Castro Mora, Vanessa De Paul	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine
Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Padilla, María Marta	Ramírez Portuguese, Paulina	Rivera Soto, Kattia
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat
Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo	Vargas Serrano, Danny
Vindas Salazar, Priscilla		

No-Votación (Total: 7)

Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia
Vargas Rodríguez, Luis Diego		

Abrir puertas.

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

EXPEDIENTE N.º 22.817, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 226 BIS Y 226 TER A LA LEY 7333, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DE 5 DE MAYO DE 1993. (ANTERIORMENTE DENOMINADO "ADICIÓN DE LOS ARTÍCULO 226 BIS Y 226 TER A LA LEY N.º 7333, LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, DE 5 DE MAYO DE 1993, Y SUS REFORMAS" (DECRETO LEGISLATIVO N.º 10.706

Buenas tardes, continuamos con el expediente 22.817, Adición de los Artículos 226 bis..., le ruego, por favor, silencio, y 226 ter a la Ley 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial del 5 de mayo de 1993. Iniciamos el trámite de conocimiento de veto en el Plenario con la explicación del informe mayoría del 17 de febrero del 2026, firmado por varios señores y señoras diputadas.

Los firmantes pueden hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

Damos inicio a la discusión, por el fondo, del presente asunto de conformidad con lo establecido en el 107 del reglamento, cada diputada y diputada tienen hasta quince minutos para hacer uso de la palabra.

En discusión el informe.

Diputada Acuña Castro, hasta por quince minutos.

Diputada Ada Acuña Castro:

Gracias, señora presidente.

Bueno, costarricenses, tengo que decir que estamos al frente de un proyecto de ley que se quiere aprobar, que lo que está planteando, de nuevo, es esto que hemos cuestionado muchísimo durante cuatro años, y que son los privilegios para un grupo determinado de personas.

Y tengo que decirlo con respeto a otros profesionales también en ese caso. Aquí estamos hablando del expediente 22.817, que es para darle pensión a personal del OIJ, y es que están modificando la Ley Orgánica del Poder Judicial, para definitivamente darle un privilegio a un grupo determinado de personas, por razones que realmente no se sostienen en sí mismas.

Y tengo que decirles que desde la Comisión de Asuntos Sociales se archivó un estudio actuarial que precisamente se discutían las pensiones de lujo. Lo hemos discutido durante tres años.

Pero este expediente, aprobar este expediente, nos deja de una vez por todas claro a quienes estamos defendiendo, a un grupo, de nuevo, privilegiados con pensiones especiales.

Y es que lamentablemente, aun así, tenemos que decir que este expediente no tiene una claridad en cuanto a cuáles o qué tipo de funcionarios de la OIJ se acogerían de inmediato a esa jubilación anticipada propuesta, no se

plantea un plan de transición, no hay un estudio técnico. Y vean ustedes cómo se empieza a armar un expediente para privilegiar, para ayudar, para facilitar a un grupo determinado de funcionarios.

Y le digo que es triste, porque al final de cuentas, este privilegio para unos pocos, a costa de todos, y es una diferencia entre el OIJ, ¿cuál es la diferencia entre la OIJ y los policías de la Fuerza Pública, los bomberos o las enfermeras que también arriesgan su vida día a día? Y es que todos son funcionarios públicos.

Y es ahí donde quiero llamar la atención, costarricenses, porque realmente es triste cuando vemos en videos donde un funcionario, una persona de la Fuerza Pública está tratando de entrar a una comunidad y los videos en redes sociales donde es agredido, donde es pateado en la calle, donde ya no se le respeta, donde su vida se puede perder.

Y es ahí, con un salario, pues mínimo, porque hay que decirlo, o básico, y aun así ese funcionario público sigue sirviendo a este país, pero no pertenece a esta casta, a este grupo de privilegio que hoy, con este proyecto de ley, se le va a dar un trato diferente.

Y es que ese es el punto medular, ¿por qué a unos sí que son funcionarios públicos y a otros no?, ¿cuál es la diferencia si el servicio al país es similar? Los bomberos también es un grupo que hoy tienen, en muchos casos, arriesgan su vida constantemente.

¿Por qué a unos sí y a otros no? ¿Por qué no validamos el estudio actuarial que hablaba de pensiones de lujo? Y hoy con este proyecto de ley, a mí me da vergüenza, porque no estamos poniendo en valor el esfuerzo también de ese funcionario de la Fuerza Pública de Costa Rica.

Parte de los criterios que se han emanado aquí es y se dice que hay que premiar el sacrificio. ¿Por qué, insisto, a un grupo determinado sí y a otros funcionarios que están en la calle, con el sacrificio que eso implica, a esos no fueron tomados en cuenta?

Por lo tanto, se trata de justicia para todos, entonces, ¿por qué podemos defender a un grupo determinado y a otros no? ¿Cuál es la diferencia cuando se arma un proyecto de este tipo? La ley debe ser justa para todos, ¿cuál es la diferencia?

Y es lo que quiero preguntar, a veces hemos visto un traje a la medida. ¿Es que hay algún tipo de interés de esta Asamblea Legislativa en darle un trato

preferencial a un grupo determinado del OIJ? ¿Cuáles son las diferencias y las condiciones para un grupo y para el otro no?

Pero entre otros temas que hay que analizar es cómo de nuevo este tipo de proyectos amenaza directamente a las pensiones y muy posiblemente a las finanzas públicas.

Insisto, con este proyecto de ley me da vergüenza decirle a un grupo: sí, ustedes van a tener una pensión; sí, ustedes van a ser privilegiados. Y a otros que se juegan la vida decirles: ustedes siguen con su salario, pero ustedes no van a tener ese privilegio.

Y es muy importante también analizar que hay datos muy claros y muy concretos donde el fondo de la Asociación Nacional de Investigadores en Criminalística, ANIC, dentro del expediente legislativo que se tramitó, este fondo, ojo, se va a quedar sin plata en los próximos cuatro años de lo previsto, para el 2040 se dice que ya el fondo está debilitado.

Es decir, dentro de los próximos quince años ese fondo agotaría sus reservas y esto es parte de la situación que hay que analizar con este tipo de proyectos de ley.

Que me digan a mí cuál es la diferencia entre un funcionario público que también está en la calle, que también está ahí presente, trabajando todos los días, recibiendo un salario, exponiendo su vida o muriendo para que, sobre ese empleado público, de Fuerza Pública, haya una diferencia con las pensiones y con lo que está planteando este proyecto de ley.

Datos muy importantes. Este proyecto de ley no tiene ni respaldo técnico ni financiero. Insisto, no hay un estudio actuarial y aquí le venimos a decir a la gente de las pensiones y del ROP que, si no hay estudio actuarial, no se puede entregar el ROP.

Entonces, aquí, sí, ¿cómo es el arroz? ¿verdad? Compañero diputado Leslye, qué triste, de verdad, pensar que no hay estudios, no hay estudios técnicos, no hay estudios financieros, no hay justificación económica, no hay viabilidad económica, pero hay que hacerles el milagrito a este proyecto de ley que son pensión para el OIJ.

¿Y quién va a pagar ese privilegio? ¿Quién lo va a pagar? Sí, costarricense, esto, que es un proyecto de ley más de privilegios de lo que hemos venido hablando durante cuatro años, son todos ustedes los que van a tener que asumir. Todos nosotros, perdón. Me incluyo.

Y, por último, quiero decir que este es un proyecto que consideramos inconstitucional, hay una irresponsabilidad absoluta, es arbitrario, viola todos los principios constitucionales de igualdad, razonabilidad técnica, sostenibilidad financiera y proporcionalidad.

Y de nuevo, nos han dicho, presente un proyecto de ley. Claro, ¿dónde están los estudios? ¿Dónde está el análisis? ¿Dónde está la viabilidad? Lo único, costarricense, ¿qué ha tenido? ¿Sabe qué es? Viabilidad política, sí, viabilidad política, porque aquí está una gran mayoría de diputados que están votando este proyecto de ley. Eso sí tiene inviabilidad política de varias fracciones y ustedes van a ver ahora el voto, quiénes son los que están apoyando este tipo de proyectos de ley.

En conclusión, hay decisiones en la vida que hay que tomar, hay que justificarlas muy bien, pero hay deber ético y moral, hay deberes constitucionales y deberes fiscales.

Este es un proyecto de ley que no debería votarse a favor. No tiene respaldos técnicos, no tiene respaldos financieros, no tiene estudios actuariales. Va a beneficiar a un grupo determinado de personas que aun así no se sabe cuáles son los que van a pasar en esa etapa de transición. No está el detalle, no hay una investigación que sostenga este tipo de proyectos.

Y por eso insisto, costarricenses, ¿saben lo que tiene de estudio? Solamente la viabilidad política, la viabilidad de llamar y de hacer algunas llamadas, talvez a algunos diputados y decir: voten este proyecto, háganme en este proyecto al anillo, a la medida, a lo que necesito, porque lamentablemente un proyecto de estos no se sostiene.

Entonces, seguimos haciendo proyectos a la medida de un grupo determinado de personas y de intereses. Qué lástima y me da vergüenza, me da vergüenza saber que he sido parte de esta Asamblea Legislativa donde está beneficiando a un grupo determinado y no estamos beneficiando a todos los que realmente también en la calle están defendiendo a este país y están defendiendo a esta Costa Rica que hoy la estamos perdiendo, perdiendo en las calles. Pero también ese funcionario público, esa labor tan importante de la Fuerza Pública de Costa Rica, hoy la estamos manchando con este proyecto de ley.

Por último, si este proyecto continúa sin estudios, sin análisis y que compromete gravemente al sistema de pensiones del Poder Judicial, deberíamos de reflexionar en estos últimos días.

Lamentablemente, este proyecto de ley nos está ensuciando el rostro, porque le estamos diciendo a mucha gente que usted no tiene acceso a una pensión digna. Qué lástima, de verdad, costarricenses y compañeros diputados.

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

Gracias, diputada.

Rojas López, quince minutos.

Diputado Jorge Antonio Rojas López:

Señora presidente, compañeros diputados y diputadas, hay un librito que anda por ahí y que de vez en cuando cae en manos de personas que les gusta leer, que dice: Me siento culpable cuando digo no. Es un análisis respecto a la personalidad de una persona que tiene el poder de decir que no y de que diciendo no se siente o no culpable.

Hay muchos casos de esos, compañeros diputados y costarricenses. Incluso a nivel particular, el padre de familia muchas veces tiene que decir que no a sus hijos de una u otra forma o por alguna otra circunstancia. Y esa culpabilidad a veces se nos viene encima.

Y a veces decirle que no a un hijo es prácticamente sentir el dolor de algo que ese chico no está entendiendo de momento, pero que nosotros lo estamos haciendo responsablemente.

También decir no a veces tiene la responsabilidad opuesta, que es cuando debiendo decir que no, se dice que sí. Y, entonces, se asume la responsabilidad de la desigualdad y se asume la responsabilidad de hacer un acto quizá indebido.

Esta analogía puede aplicarse en este momento, compañeros diputados y costarricenses. Tal como lo hice anteriormente en la Comisión de Asuntos Jurídicos, mantengo mi postura con absoluta coherencia y responsabilidad. No es una posición coyuntural ni reactiva. Es la misma línea que he defendido siempre cuando se trata de proteger la sostenibilidad financiera y la equidad de los sistemas de pensiones.

Aquí no estamos valorando intenciones. Las intenciones todas las tenemos y probablemente buenas. Y probablemente de reconocer a este grupo. Lo

que estamos aquí valorando es la responsabilidad y la sostenibilidad de un régimen.

Cifras concretas. Los estudios actuales son claros, existe un déficit significativo y una razón de solvencia que ya es preocupante. Además, el propio análisis técnico advierte que la aprobación de esta reforma implicaría un deterioro adicional en los indicadores del fondo. Y ante esa realidad, la salida propuesta es incrementar cuotas, aumentar la patronal y la estatal.

Ojo, banderita roja, esto estaría siendo una de las partes más perjudiciales de esta decisión. Eso significa comprometer recursos públicos; es decir, trasladar el costo a todos los costarricenses en un momento fiscal complejo. No podemos ignorar este impacto.

Reconozco, como siempre lo he hecho, el sacrificio y el riesgo que asume el personal del OIJ. Eso no está en duda. Pero el reconocimiento no puede traducirse en un beneficio que carezca de justificación técnica suficiente frente a otros servidores públicos que también enfrentan condiciones difíciles.

Díganme, diputados y diputadas costarricenses, ¿quién es de tantos servidores públicos de esos, de esas instituciones que nos sirven, que nos ayudan, no merece algo similar?

La igualdad ante la ley exige prudencia y fundamentos sólidos cuando se establecen diferencias y eso es lo que estamos haciendo nosotros aquí hoy, estableciendo diferencias, talvez, odiosas.

He sido consistente. Cuando una reforma debilita la sostenibilidad del sistema y genera cargas adicionales para el Estado, no la respaldo, hoy no será la excepción. Nuestra responsabilidad es con el equilibrio financiero, con la justicia entre trabajadores y con un país en conjunto, por coherencia, por responsabilidad fiscal, mantengo mi posición.

La iniciativa no prevé nuevas fuentes de ingresos, aumentos de aportes o medidas compensatorias para financiar el beneficio, ni acompaña dictamen actuarial ni estimación del costo presupuestario. Estos elementos configuran un régimen excepcional de jubilación anticipada superior al común de los funcionarios públicos. Unos sí, otros no. Ticos con corona, dicen por ahí.

Aunque busca compensar riesgos —¿pero es que riesgos quiénes no los asumen?— la reforma crea un privilegio sectorial de naturaleza económica significativa, careciendo de justificación técnica adecuada.

Recuerdo cuando, nombrado educador, en la Escuela Azucena de Pocosol tenía que viajar los domingos, y tenía que viajar con un armatoste, diría yo, que me servía para ir por esos caminos malos y hasta correr riesgos de quedarme varado, de quedarme pegado, o hasta que apareciera el león, porque era el año 97.

¿Quién no corre riesgos? Corre riesgos el educador que tiene que cruzar el río San Carlos para ir a la Escuela del Recreo donde tiene dos o tres estudiantes. ¿Y esos riesgos qué?

En el trámite legislativo, órganos consultados advirtieron la necesidad de un estudio actuarial. El Mideplán recomendó recabar el criterio técnico de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial sobre la sostenibilidad de esta propuesta.

Esta recomendación no fue acatada por la Comisión Legislativa, es decir, ignoramos, cerramos los ojos, de modo que el proyecto ingresó a votación sin el análisis técnico que la propia ley exige para modificaciones del régimen de seguridad social. Oigan qué peligroso. ¿Quién está asumiendo las responsabilidades?

La Constitución Política consagra que toda persona es igual ante la ley. Este principio lo hemos esgrimido aquí muchísimas veces, para muchísimas cosas, la igualdad ante la ley, y prohíbe discriminación alguna contraria a la dignidad humana.

¿Son diferentes los policías, la gente del OIJ, a quienes les estamos dando un rasgo diferente ante la ley, un trato de desigualdad ante la ley? Este principio exige que las diferencias legales tengan fundamentación objetiva y no crean privilegios arbitrarios.

La jurisprudencia constitucional ha reiterado que el derecho a la jubilación es un derecho fundamental de todo trabajador obviamente, garantizado en condiciones de igualdad y sin distinciones injustificadas.

¿Cuáles son las justificaciones que estamos dando hoy día para esto? Ya está claro que se lo merecen, pero no hay una justificación técnica, ni un recurso financiero, ni más ingresos.

Asimismo, se ha enfatizado que el principio de igualdad es un derecho fundamental en sí mismo, cuando un criterio necesario de interpretación y aplicación de todos los demás derechos.

Ante la duda, compañeros diputados y diputadas, y costarricenses, ante la ausencia de estados financieros y de estudios actuariales, hay una duda clara. Y ante esa duda, la interpretación nuestra tiene que ser recurrida ante el principio de igualdad de todo costarricense.

El proyecto instituye un régimen especial para un grupo muy reducido, agentes del OIJ con armas, no son tantos, que no se extiende a otros cuerpos de seguridad ni funcionarios con labores peligrosas. No existe en el texto ni la justificación técnica alguna para comparación objetiva con otras ocupaciones similares.

En Costa Rica, otras fuerzas estatales, por ejemplo, la Fuerza Pública, la Policía Penitenciaria, la Unidad de Intervención y Rescate, los funcionarios de la Caja Costarricense expuestos a riesgos, no cuentan con un privilegio análogo. Crea un beneficio exclusivo para ese sector, sin demostrar que las condiciones de riesgo, carga laboral o expectativa de vida son únicas y excepcionales, resulta entonces discriminatorio.

La Sala Constitucional ha considerado inaceptable la distinción arbitraria en el acceso de prestaciones de seguridad social, advirtiendo que la igual equidad en cargas y beneficios es necesaria para respetar la dignidad del trabajador; ¿que los demás, que también merecen un reconocimiento como este, son indignos de recibirlo?

Por tanto, el régimen especial propuesto vulnera flagrantemente el principio de igualdad ante la ley. La ausencia de justificación técnica clara hace que este trato privilegiado constituya una discriminación injustificada, contraria al artículo 33 de la Constitución y a la jurisprudencia que exige fundamentación objetiva de toda ventaja otorgada por la ley.

Este rasgo de privilegio exclusivo es violatorio del texto constitucional, y ahí yo no voy, pues al no equiparar a todos los demás trabajadores expuestos a riesgos similares, se configura un trato desigual sin la debida causa legal.

Mi voto será negativo, por tanto, con coherencia y responsabilidad.

Muchas gracias.

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

Gracias, diputado.

Cisneros Gallo, Pilar, quince minutos.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Muchas gracias, señora presidente.

A ver, diputados, yo creo que todavía no se han dado cuenta que ya llegó la hora de la verdad para frenar las ilegales, inmorales e inconstitucionales pensiones de lujo.

A ver, ¿hasta cuándo vamos a seguir con estas diferencias? Ahora pretendemos que los agentes del OIJ se pensionen diez años antes. Qué rico es regalar la plata ajena. Qué sabroso es legislar sin decirle al Poder Judicial, porque ni siquiera este va a hacer un problema del Poder Ejecutivo, de dónde va a sacar la plata, en un régimen de pensiones que ya está estresado, que ya tiene serias deficiencias. Y aun así le vamos a decir pensione a los cincuenta y cinco años a los agentes del OIJ.

Dígame una cosa, ¿con qué cara les vamos a negar lo mismo a los policías? ¿Con qué cara les vamos a negar a otras fuerzas policiales que también andan armas, que también exponen su vida, y que también luchan para darnos seguridad? ¿Ah?

O sea, definitivamente los diputados de hoy no han entendido que la gente ya no quiere, no acepta, y realmente le repugna y rechaza los privilegios que les damos a los ticos con corona, y al resto de la población le tiramos las migajas. No puede ser posible.

Yo les pregunto a ustedes, diputados: ¿ustedes saben cuánto pagamos o cuánto nos cuesta en millones de colones las pensiones de lujo por año? Doscientos sesenta mil millones de colones. Eso es lo que repartimos en gente que nunca cotizó lo suficiente.

¿Y ustedes creen que los agentes del OIJ trabajando solo hasta los cincuenta y cinco años van a haber cotizado lo suficiente para tener pensión anticipada?

A ver, aquí los diputados, costarricenses, para que ustedes sepan, nadie está poniendo cuidado, unos están conversando, los otros están leyendo, los otros están viendo el teléfono, porque les importa un pito el dinero suyo, les

importa un pito quién va a pagar esa factura, porque evidentemente, costarricense, la factura la va a pagar usted.

Por eso, los diputados oficialistas nos estamos negando a este proyecto y por eso el Gobierno lo vetó como tiene que ser.

A ver, el origen del problema, costarricenses, es muy simple, hay..., según la Constitución, debería haber un solo régimen de pensión, ¿administrado por quién? Por la Caja Costarricense de Seguro Social; ah, no, pero los políticos tagarotes, los grupos de poder tagarotes, se autorrecetaron pensiones de lujo multimillonarias.

A ver, costarricenses, aquí hay catedráticos de la UCR que se pensionan con pensiones de doce millones, de trece millones, y aunque digan incorrectamente que este régimen ya fue cerrado, mentira, faltan tres mil y pico de funcionarios de pensionarse con ese régimen, ocho millones, nueve millones, diez millones.

Costarricense, pregúntese, ¿quién puede haber cotizado? ¿Quién puede haber cotizado para tener semejante pensión? Nadie, absolutamente nadie.

Pero entonces, aquí los grupos de poder no solo se encargaron de crear esas pensiones realmente lamentables, ilegales, inconstitucionales, realmente repugnantes, sino que además aprobaron, por vía constitucional, que el ciudadano no tiene derecho a opinar sobre pensiones. No tiene derecho a decir si quiere que todos los meses le metan la mano a la bolsa para sacarle esos miles de millones, para pagar las pensiones a la gente que nunca cotizó, es realmente impresionante.

Vea, costarricense, es tanto, pero tanto, tanto el abuso que les voy a dar un dato que les va a interesar mucho. ¿Cuánto invierte la Caja Costarricense de Seguro Social por año por cada pensionado? Tres punto seis millones, ¿por qué? Porque son pensiones razonables, son pensiones a las cuales la gente tiene derecho porque cotizó para esa pensión.

¿Cuánto le cuesta a la Dirección Nacional de Pensiones cada pensionado por año? Ocho punto seis millones, más del doble de lo que le cuesta a la Caja.

Pero oiga esto, costarricense, vea qué belleza, qué maravilla con su plata, ¿cuánto le cuesta a cada pensionado al régimen transitorio de reparto, a esos catedráticos y profesores que tienen pensiones de doce millones de

colones? ¿Sabe cuánto le cuesta? Por cada pensionado doce punto seis millones al año, más del triple de lo que cuesta en promedio un pensionado de la Caja.

Y ahora sí viene la cereza en el pastel, costarricense, la cereza en el pastel. ¿Cuánto le cuesta al Poder Judicial cada pensionado? Quince millones de colones al año, quince millones de colones, gracias, don Leslye, por poner atención.

O sea, es realmente impresionante, un pensionado de la Caja promedio por año tres punto seis millones, y un pensionado del Poder Judicial quince millones por cada uno, qué delicia, qué maravilla, ¿y quién paga eso? Porque no crea que esos magistrados que se pensionan con ocho, nueve y diez millones cotizaron lo suficiente para tener esa pensión, no; y en lugar de arreglar el problema, ahora lo quieren agravar.

A todos los agentes del OIJ que utilizan armas, los quieren pensionar diez años antes, a los cincuenta y cinco. Aquí hay diputados que se rasgan las vestiduras diciendo qué barbaridad, tenemos un serio problema de seguridad, ah, y cuando se pensionen todos esos agentes del OIJ diez años antes, ¿cómo los vamos a reponer? Se irán los más experimentados, porque son los más viejos los que tienen más años de estar en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado.

Entonces, los tiran diez años antes a la pensión, obviamente no están dispuestos a darle lo mismo a la policía, ni a la PCD, ni a otras policías que también usan armas y también arriesgan su vida cada día para defendernos, no, solo a los ticos con coronas del OIJ, nada más, nada más que a ellos.

Pero no dicen de dónde van a sacar la plata, no dicen cuánto va a costar, no hay un solo estudio que justifique esta otra barbaridad, y por eso el Gobierno decidió vetar este proyecto de ley.

A ver, hemos hecho muchas cosas para frenar esto, pero ya hartos de que la clase política de este país se haga la vista gorda ante estos abusos, simplemente hemos mandado el expediente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a ver si acaso la Corte dice que es una absoluta barbaridad, un desparpajo, una barbaridad, pero increíble, darle a gente pensiones para las cuales nadie cotizó.

Por lo menos a mí, y yo no sé si al resto de los diputados estoy segura que no, nadie le ha preguntado si de mi plata yo quiero que le den una pensión de doce millones a un catedrático de la UCR, a mí nadie me ha preguntado, y estoy segura que ustedes tampoco.

Pero blindan absolutamente todo lo que quieran para poder seguir teniendo ticos con corona y ticos de quinta categoría.

Igualmente, yo presenté un proyecto de ley, lo mínimo que podemos esperar, que el Estado, como patrono, dé un solo aporte igual a todos sus empleados, ah, no, ¿qué fue lo que hicieron los diputados de este Congreso? Archivarlo, por supuesto, ¿por qué? Porque los trabajadores del Poder Judicial, con una corona inmensa, se le paga tres veces más para su pensión que al resto de los empleados públicos.

¿Pero qué es esto? ¿Qué es lo que estamos haciendo con este país? ¿Hasta cuándo vamos a aguantar esas pensiones absolutamente abusivas? Ah, no, los diputados de este Congreso lo archivaron y aceptan como válido algo que es totalmente inconstitucional.

Si todos somos iguales ante la ley, entonces el aporte del patrono, que es el Estado, debería ser igual para todos, ah, no, pero los del Poder Judicial reciben el triple que usted, costarricense, el triple, óigalo bien, y usted, además, paga esa factura.

Hicimos otra gestión, efectivamente, para reformar la Constitución para que usted, costarricense, decida si quiere seguir con estos abusos realmente lamentables, ilegales, inmorales e inconstitucionales, sí o no, ah, no, también archivaron ese proyecto de ley. Dios guarde preguntarle al soberano, al pueblo, al paganini, si quiere seguir pagando esas pensiones abusivas, no, usted pague y quédese callado, pague y no tiene derecho a decir si quiere seguir cohonestando esos abusos o no. Es realmente increíble.

Y aquí veo diputados que se rasgan las vestiduras por el pueblo y por ahorrarle la plata al pueblo, pero están absolutamente de acuerdo en seguir pagando esas pensiones abusivas, esas pensiones inmorales e ilegales, y ahora con este proyectito de quieren seguir con la fiesta.

Y quieren seguir con una fiesta que es absolutamente inaceptable, ni un solo estudio actuarial, ni uno, ni una sola fuente de ingresos. Y conste que nosotros la fracción oficialista y el Gobierno nos estamos echando el pleito, nos estamos echando el pulso, con los efectos que no van a ser para el Gobierno, los efectos van a ser para el Poder Judicial, porque es el Poder

Judicial el que va a tener que ver de dónde saca la plata, un Poder Judicial que tiene un plan de pensiones absolutamente deficitario.

Oigan esto, costarricenses, ya les voy a dar los datos. A ver, en este momento el Fondo de Pensiones del Poder Judicial está en crisis, como les venía diciendo. ¿Y en qué consiste esa crisis, costarricenses? Muy fácil, ya hoy por hoy tiene un hueco de seiscientos treinta y cuatro mil millones de colones.

Con el dinero que tiene apenas cubre un setenta y seis por ciento de las obligaciones, según los datos de la Superintendencia de Pensiones. Y aun así los diputados le dicen: no se preocupe, pensione diez años antes a los agentes del OIJ, después verá.

Claro, ¿qué es después verá? Que dentro de quince años van a empezar a utilizar sus reservas, porque no le va a alcanzar la plata. Y oiga, en el 2051 se le agotan las reservas. ¿Y quién cree que va a pagar esa factura? ¿A quién le van a cobrar la irresponsabilidad de haber aprobado ese proyecto de ley?

Y yo espero que no tengan los treinta y ocho votos para resellarlo porque realmente es algo lamentable.

Por supuesto que usted, costarricense, cuando ese régimen de pensiones explote y no haya manera de pagarles las pensiones a los trabajadores con corona del Poder Judicial, a usted le van a pasar la factura.

Óiganme y otra cosa muy interesante, crean desigualdad en la ley, crean desigualdad constitucional entre los mismos trabajadores del Poder Judicial, ah, porque solo a los agentes del OIJ que utilizan armas les van a dar ese privilegio, todos los demás van a ser como el resto de los ticos que vamos a pensionarnos a los sesenta y cinco años de edad. ¿Cómo cree que se siente el personal de la misma Corte? Es realmente impresionante.

Como les dije, el proyecto no tiene respaldo técnico ni tampoco respaldo financiero. No hay un solo estudio actuarial que lo justifique, pero sí hay tres estudios actuariales distintos y recientes que advierten: si ustedes aprueban y ponen en vigencia esta ley, eso será inviable.

¿Qué quiere decir eso? No hay plata para sostenerlo. Entonces, vamos a permitir que se pensionen diez años antes y luego los vamos a dejar sin pensión, porque no va a haber dinero para cubrir eso. Mientras los...

además, los magistrados se siguen pensionando con esas pensiones de siete, ocho, nueve y diez millones, es increíble.

Créame, costarricense, usted es el que va a pagar sí o sí esta barbaridad, es una cosa impresionante. Más bien, diputados, lo que yo les digo es, si esta Asamblea Legislativa va a resellar esta barbaridad, ¿ahí no deberíamos pensar en promover un proyecto de ley para liquidar el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, desde ahora, y pasarlos a todos al régimen de la Caja?

Vea, es tan justo el Poder Judicial, es tan justo que no permite que cuatro mil empleados del Poder Judicial que se quieren pasar al régimen de pensiones de la Caja se pasen a la Caja. Cuando han hecho la solicitud le dicen: no señor, no señora, usted se tiene que quedar en este régimen de pensiones.

Pero ya los empleados de la Corte, que de tontos no tienen un pelo, hicieron sus numeritos, si ellos se quedan en ese régimen donde cotizan muchísimo más, van a tener una pensión exactamente igual a si están en el régimen de la Caja.

¿Y qué es lo que están haciendo ahora? Pagando las jugosas pensiones de los altos jueces. Obligan a los empleados del Poder Judicial de rango medio a pagar esas pensiones abusivas de los altos jueces y los altos funcionarios del Poder Judicial. Y es increíble que en esta democracia donde se supone que tenemos libertad, nadie puede salirse de ese régimen y no pueden pasarse a la Caja porque se los prohíben.

Esa es la clase de democracia que queremos, esa es la clase de ticos con corona y ticos de quinta categoría que estamos fomentando con proyectos como este.

Por eso, diputados, los que me han escuchado creo que han recibido increíbles argumentos de por qué no deberíamos resellar esta ley.

Muchas gracias.

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

¿Suficientemente discutido?

Procedemos a la votación respectiva.

No hay cuórum. Corre el tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el cuórum.

Con cuarenta y un diputados y diputadas, cerrar puertas.

Iniciamos proceso de votación.

Diputados, diputadas, para efecto de actas, estamos votando el informe de mayoría para temas de constitucionalidad.

Diputada Alpízar Loaiza.

Los diputados que se encuentran en el cafetín, favor venir a votar.

Diputado Agüero, Cambronero, Córdoba Serrano, Ramírez Portuguez, Jiménez Siles. Barrantes Chacón, no está. Vindas Salazar, Rojas Guzmán, diputada Barquero.

Finalizar votación.

Treinta y cuatro a favor, nueve en contra.

Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

VETO EXP 22817

A Favor (Voto: 34)

Acuña Soto, Jonathan	Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio
Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah	Brown Young, Rosalía
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Larios Trejos, Alejandra
Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Obando Bonilla, Johana
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta	Ramírez Portuguesez, Paulina
Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Salas, Daniela
Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder	Vargas Serrano, Danny
Vindas Salazar, Priscilla		

En Contra (Voto: 9)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Bojorges León Leslye Rubén
Cisneros Gallo, Pilar	Jiménez Siles, Gilberth	Morales Díaz, Manuel Esteban
Nájera Abarca, Paola	Rojas López, Jorge Antonio	Vargas Quirós, Daniel

No-Votación (Total: 4)

Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia
Vargas Rodríguez, Luis Diego		

Abrir puertas.

En consecuencia, por la votación recientemente realizada, se tienen por rechazadas las objeciones de constitucionalidad alegadas por el Poder Ejecutivo al Decreto legislativo 10.656, Ley para Garantizar la Reglamentación de las Leyes por parte del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, envíese este expediente legislativo a la Sala Constitucional para que resuelva lo que corresponda con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, los alcances de la resolución de la Sala Constitucional 2025031853 de las trece horas con treinta

minutos del 6 de setiembre del año 2025, así como la resolución emitida por la Presidencia de la Asamblea Legislativa durante la presente sesión.

Se ha presentado una moción de revisión para que se revise la votación recientemente efectuada.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO **AL** PLENARIO
9/4/26 5:23:30PM

MOCIÓN N.º 2281

PROPONENTE: Varias diputadas

ASUNTO: _____

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se revise la votación recientemente efectuada

Kattia Rivera Soto

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 09 ABR 2026
Firma: [Signature]

En discusión.

Diputada Larrios Trejos, tiene la palabra hasta por cinco minutos, como proponente. Dos punto cinco, dos minutos y medio cada una, diputada Rivera y diputada Alejandra.

Diputada Kattia Rivera Soto:

Gracias, señora presidenta.

Seré muy breve y por eso no quise hablar en la discusión anterior, porque tenemos una agenda muy amplia de proyectos de diferentes bancadas que me parece que es importante que podamos también avanzar en ellos. Sin embargo, aquí se han dicho cosas que no son verdad y yo no puedo dejarlo pasar.

En primer lugar, esto no es una pensión de lujo y aquí se habló como si fuera indistintamente con las pensiones de lujo que existen actualmente, que ya están reguladas, que ya se hizo lo que se tenía que hacer, y no vamos a entrar en esta discusión porque no es lo que este proyecto pretende.

Este es un proyecto específico para personas del Organismo de Investigación Judicial que portan armas. ¿Que tienen particularidades? Sí, tienen particularidades, porque la particularidad no es solamente que utilizan armas, es también que ellos tienen una jornada diferente, que trabajan más que todas las personas, que completan la cantidad de años en menos tiempo que cualquier otra persona funcionaria.

Además, esto no es algo que van a pagar todas y todos los costarricenses. Esto es del régimen de pensiones del Poder Judicial y el régimen de pensiones del Poder Judicial lo sostiene el Poder Judicial. Pero además no es que cuando cumplen cincuenta y cinco años ya dejaron de pagar; no, porque en el régimen de pensiones del Poder Judicial cuando las personas se pensionan siguen cotizando.

Entonces, esas personas pensionadas reciben su pensión, pero siguen cotizando al régimen. Por lo tanto, no es cierto que ya cincuenta y cinco años no hicieron nada.

Y, por último, también quería decir respecto a este proyecto de ley que el trabajo que realizan las personas funcionarias del OIJ es particular y ellas tienen un daño psicológico. En el expediente existe el estudio correspondiente, pero además en el expediente existe el estudio actuarial que confirma que el régimen puede soportar esta modificación.

Gracias, presidenta.

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

Gracias, diputada.

Diputada Rivera Soto, por el resto del tiempo.

Diputada Kattia Rivera Soto:

Gracias, presidenta.

Como lo decía la diputada Larios, es que no importa que se argumente si el argumento es verídico. Lamentable es estar escuchando aquí a la diputada Cisneros hablando en contra de este proyecto con datos totalmente que son falsos.

A ver, tal vez si la diputada Cisneros no lo sabe, pero a cada uno de nosotros nos rebaja la Caja cuatro punto treinta y tres. ¿Cierto o no, eso es lo que nos rebaja? ¿Qué pasa con las pensiones de lujo que ella siempre pasa señalando? A quien está dentro del Poder Judicial le rebajan dieciséis punto cinco por ciento, dieciséis punto cinco y se pensionan y le siguen rebajando. En el Magisterio, le rebajan entre ocho punto setenta y cinco y dieciséis por ciento, se pensionan y le siguen rebajando.

Es que es agotador ver que este argumento lo han utilizado desde el primer día, lo utilizaron ahora en esta campaña y lo sigue utilizando la nueva presidenta, que hay que acabar con las pensiones de lujo.

Claro que hay que acabar con pensiones de lujo, pero en este tema lo que no se vale es revolver los datos, ignorar por completo ese dieciséis punto cinco, se los vuelvo a decir así, que es lo que le rebajan mes a mes a estos funcionarios. Y ojo nuevamente, después de su pensión siguen pagando.

Gracias, presidenta.

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

Gracias, diputada.

Después de votar, le voy a dar por alusión.

Suficientemente discutido. Con treinta y nueve diputados y diputadas..., perdón, ya la sometí a votación. Me pidieron la palabra por alusión, voy a continuar la votación correspondiente.

Con treinta y nueve diputados y diputadas, cerrar puertas. Iniciar proceso de votación.

Diputada Alpízar, Cambronero, Robles Barrantes, diputado Rojas López, diputado Ortega Gutiérrez. Diputado Ortega, me falta su voto.
Finalizar votación. Diez a favor, treinta en contra. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION VETO EXP 22817

A Favor (Voto: 10)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Bojorges León Leslye Rubén
Cisneros Gallo, Pilar	Jiménez Siles, Gilberth	Morales Díaz, Manuel Esteban
Nájera Abarca, Paola	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia
Vargas Quirós, Daniel		

En Contra (Voto: 30)

Acuña Soto, Jonathan	Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barquero Barquero, Dinorah	Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia
Castro Mora, Vanessa De Paul	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta
Ramírez Portuquez, Paulina	Rivera Soto, Kattia	Rojas Salas, Daniela
Ruiz Guevara, Montserrat	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla

No-Votación (Total: 7)

Arias Sánchez, Rodrigo	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Campos Cruz, Gilberto
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Guzmán, Pedro	Salas Durán, Yonder
Vargas Rodríguez, Luis Diego		

Abrir puertas.

Por cinco minutos, por alusión..., por dos minutos por alusión, perdón, diputada Cisneros.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Gracias, señora presidente.

A ver, diputada Larios y diputada Kattia Rivera, ojalá que me pongan atención, yo no estoy hablando paja, es cierto lo que dice la diputada Rivera, a ellos les rebajan el dieciséis por ciento, ese es su aporte.

Óigame, diputada Rivera, ¿pero cuánto les aporta el Estado a los empleados del Poder Judicial? Más del catorce por ciento, ¿y cuánto le aporta al resto de los mortales que trabajan para ellos? Menos del cinco por ciento.

Entonces, a ver, el triple al Poder Judicial, ¿cuál es la corona que tienen sobre el resto de los empleados?

Y dice la diputada Larios, es que eso es problema del Poder Judicial, porque ellos van a tener que pagar eso; diputada Larios, en qué momento no entiende que hoy, hoy, y ya debe ser más, el hueco que tiene el régimen..., el Fondo de Pensiones del Poder Judicial son seiscientos treinta y cuatro mil millones de colones, no me diga que no, si yo soy equivocada, demuéstremelo, ese es el hueco que tiene hoy, apenas cubre el setenta y seis por ciento de sus obligaciones, este dato, señora diputada, no es del Gobierno, es ni más ni menos que de la Superintendencia de Pensiones, entonces, si estoy equivocada, demuéstremelo.

Y cuánto cree usted que significa en plata que un agente del OIJ se pensione diez años antes, aunque siga aportando, diputada Larios, usted es abogada, pero además de abogada puede hacer los números.

Y cómo le va a decir usted al resto de la policía..., ¿usted cree que la policía trabaja en este país de ocho a cuatro de la tarde? No, señora. ¿Usted cree que la PCD trabaja de ocho a cuatro de la tarde, sin pistola? ¿Usted cree que la policía..., los guardacostas qué? Entonces, ¿a ellos también los pensionamos a los cincuenta y cinco años? Sí, señora, o sea, si es para uno, es para todos.

También salen con armas y también arriesgan su vida, y usted va a poner...

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

Gracias, diputada.

Comunico, en cuanto a la discusión de proyectos de ley en segundo debate, que los expedientes legislativos programados para esta sesión

extraordinaria no tienen las redacciones finales, por lo cual no podemos conocer y tramitar el día de hoy.

En consecuencia, pasamos a los primeros debates.

Antes de los primeros debates, procedamos a conocer tres mociones de orden, la primera que va a leer el señor secretario.

Primer secretario Carlos Felipe García Molina:



Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

En discusión.

Diputada Cambrero Aguiluz, después, o sea, es por el orden, okey.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

No hay cuórum.

Corre el tiempo reglamentario.

Con cuarenta y cinco diputados y diputadas, iniciamos nuevamente la sesión.

Habíamos dado por discutida la moción, y con cuarenta y cinco diputados iniciamos la votación.

Cerrar puertas.

Diputada Rojas Salas; Barquero Barquero; Salas, Yonder; Rojas López; Vindas, diputada Vindas Salazar; diputada Barquero Barquero.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION TRASLADO RECINTO PARLAMENTARIO 8 MAYO

A Favor (Voto: 45)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío	Alpizar Loaiza, Luz Mary
Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah
Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia
Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta	Castro Mora, Vanessa De Paul
Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Morales Díaz, Manuel Esteban
Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Nájera Abarca, Paola
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta
Ramírez Portuguese, Paulina	Rivera Soto, Kattia	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat
Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 4)

Arias Sánchez, Rodrigo	Barrantes Chacón, Alexander	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Gerardo Rojas Méndez, Sonia
------------------------	-----------------------------	--------------------------------	-----------------------------

Abrir puertas. Continuamos con la moción número 2, que procederá a leer el señor secretario. Perdón, por el orden me había pedido la diputada Cambronero, dos minutos.

Diputada Kattia Cambronero Aguiluz:

Muchas gracias, presidenta.

Talvez pedir, presidenta, a los jefes de fracción y al mismo Directorio y a los asesores tratar de planificar, porque hoy había más cantidad de segundos debates, pero tiene que haber una alineación con la Comisión de Redacción, porque, diay, si no caminamos como en la misma rapidez, de nada nos sirve estar votando primeros debates o segundos debates si no tenemos los textos definitivos.

Yo sé que todos están con mucho trabajo, pero sí pedirle a la Comisión de Redacción que ojalá y talvez que se pueda dar apoyo técnico a otras, a otros expertos, digamos, de la Asamblea Legislativa para tratar de avanzar en eso.

No estoy criticando a la comisión, ni estoy diciendo nada que... ¿verdad? Sé que hoy trabajaron mucho, que sacaron y dictaminaron veinticinco expedientes, eso lo tengo claro. Pero nada más es como para poder tener esa alineación.

Yo respeto el trabajo de la comisión, talvez el esfuerzo es un esfuerzo final y de pronto se le puede dar un apoyo también técnico con secretarías de comisiones y personas que apoyen a los técnicos en la comisión para lograr alinear lo que estamos trabajando aquí con la Comisión de Redacción.

Gracias.

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

Gracias, diputada.

Tomamos nota.

Diputada Nájera, por dos minutos.

Diputada Paola Nájera Abarca:

Durante casi cuatro años, por suerte, la comisión integrada por varias fracciones, principalmente de la oposición, hemos trabajado sumamente bien y en un ambiente respetuoso y sumamente eficiente, ¿verdad?, don Carlos Felipe, doña Rosaura, doña Andrea. Y hoy cumplimos con la tarea para tener acá los veinticinco proyectos.

Lastimosamente, la compañera de Técnicos tuvo un error, se confundió con proyectos que van a ser vistos lunes y martes, no vio algunos para hoy y no

bajaron los expedientes. Este fue un error material de las compañeras de técnicos y la comisión cumplió su parte, como siempre, por dicha.

Entonces, para aclarar..., de Comisiones, perdón, no de Técnicos. Sí, las compañeras de Técnicos no vieron los que bajaban para hoy y no pudieron estar acá.

Pero la comisión trabaja superbién y hoy sesionó como correspondía. Sacamos los veinticinco proyectos y hemos tenido también un montón de sesiones extraordinarias y de parte de la comisión todo en orden, todo perfecto, como ha sido en estos cuatro años.

Gracias.

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

Gracias.

Diputado García, como último, interviniendo por el orden y luego leemos la moción.

Adelante, dos minutos.

Diputado Carlos Felipe García Molina:

Gracias, señora presidenta.

Es que, efectivamente, lleva razón la diputada Nájera en torno al trabajo de la Comisión de Redacción.

He tenido la oportunidad de ser miembro y sé todo el trabajo que se realiza y todo el esfuerzo. De hecho, reglamentariamente es la única comisión que sesiona, que la Presidencia puede convocar de oficio sin tener un horario definido por la dinámica propia del Plenario legislativo.

Pero también me pone a pensar, como miembro también del Directorio, respecto a la dinámica de la Asamblea Legislativa y las cargas de trabajo que se tienen.

Justamente la semana pasada se me acercaba una diputada a decirme que un área de la parte de Comisiones estaba realmente saturada. Entonces, es parte del montón de trabajo que quizá tengamos a nivel administrativo por parte de la Asamblea Legislativa, compañeros haciendo

informes, áreas atendiendo cuatro o cinco comisiones a la vez, dictaminándose proyectos, haciendo autos, haciendo tractos, incluso, la propia labor de la Secretaría del Directorio.

Y ojalá que los próximos diputados encuentren una forma de hacer más eficiente la Asamblea Legislativa y encuentren una forma de que efectivamente se den cuenta de la necesidad de recurso humano que en muchos casos no están la capacidad los funcionarios de sacar la tarea como se debe, reconociendo siempre el compromiso y sabiendo el gran trabajo que hacen los funcionarios de la Asamblea Legislativa.

Muchas gracias, presidenta.

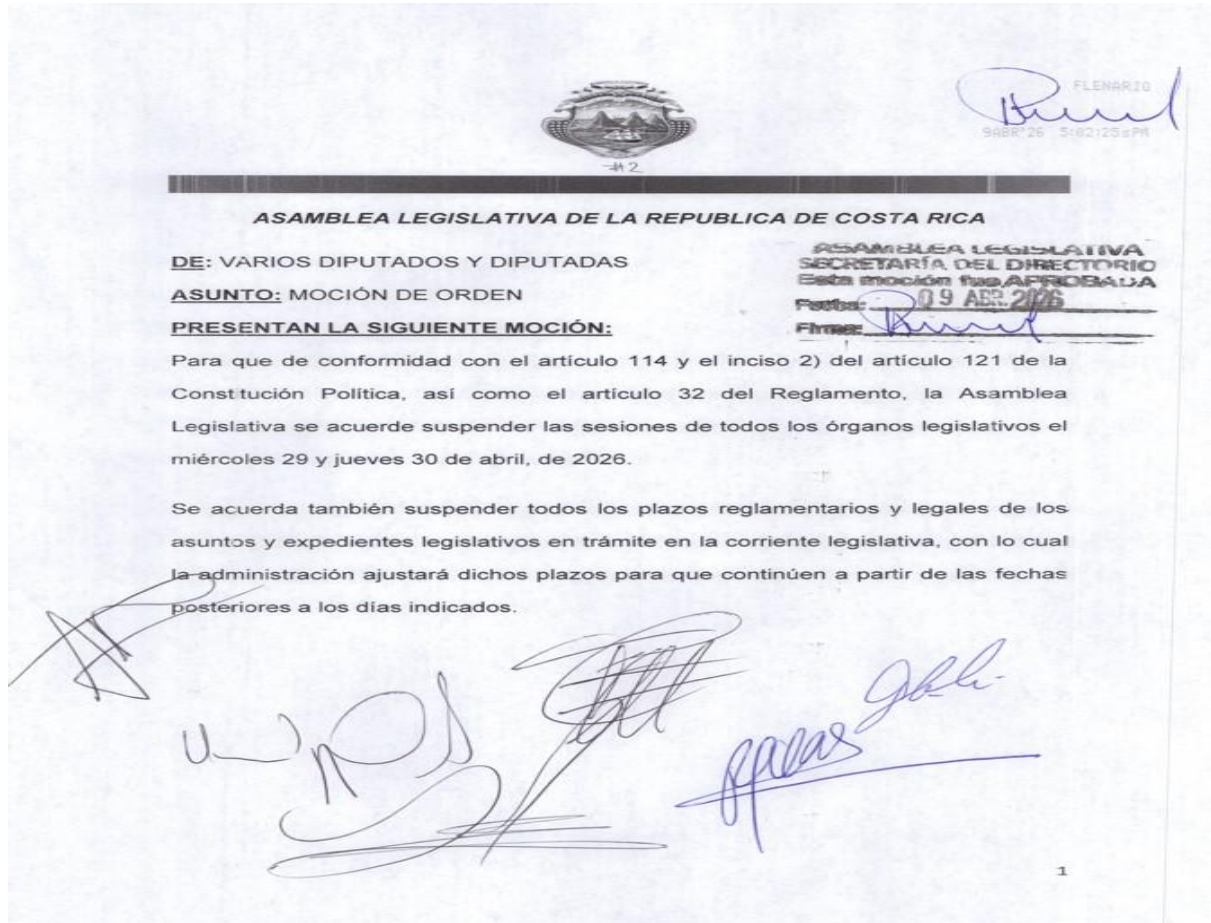
Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

Gracias, diputado.

¿Usted puede hacerme el favor de venir a leer la moción?

Primer secretario Carlos Felipe García Molina:

A solicitud de la presidenta en ejercicio, voy a proceder a leer la siguiente moción.



En discusión la moción. Nadie en la pantalla. Suficientemente discutido.

Con cuarenta y tres diputados y diputadas, cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación. Diputado Segura, diputada Alfaro Molina, Alpízar Loaiza, Cisneros Gallo, Acuña Castro, Córdoba Serrano, Barquero Barquero.

Finalizar votación. Cuarenta y dos a favor, uno en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION SUSPENSIÓN SESIONES 29 Y 30

A Favor (Voto: 42)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Bogantes, Horacio
Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah	Bojorges León Leslye Rubén
Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth
Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Nájera Abarca, Paola
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta
Ramírez Portuguez, Paulina	Rivera Soto, Kattia	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat
Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla

En Contra (Voto: 1)

Morales Díaz, Manuel Esteban

No-Votación (Total: 6)

Alpízar Loaiza, Luz Mary	Arias Sánchez, Rodrigo	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Méndez Gamboa, Rosaura	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Méndez, Sonia

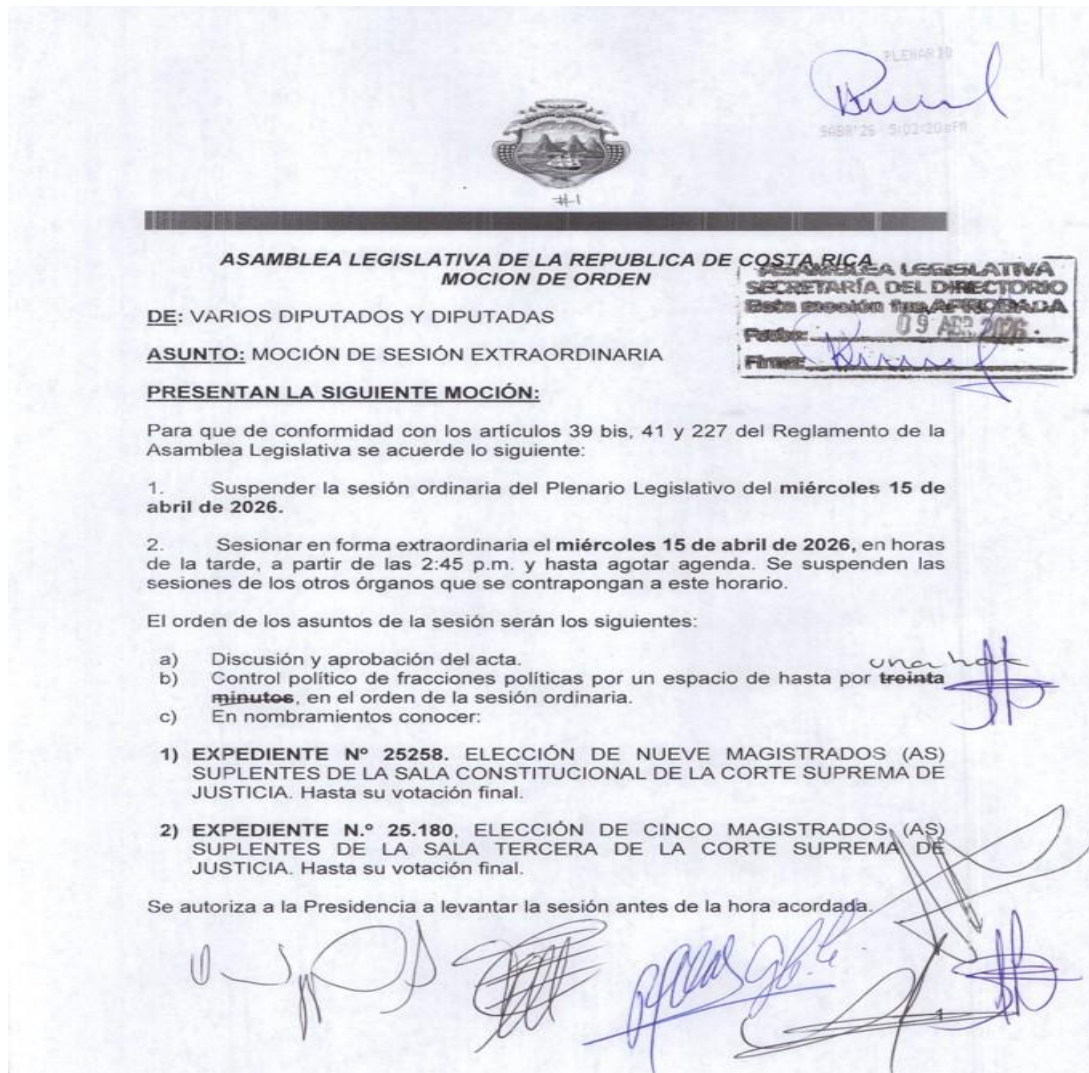
Abrir puertas.

Procedemos con la tercera moción que procederá a leer el señor secretario.

Antes nada más me hacen la observación de hacer la diferencia entre la Comisión de Redacción y Técnicos que es otro departamento. Nada más para que quede constando.

El señor primer secretario procederá a leer la moción respectiva.

Primer secretario Carlos Felipe García Molina:



Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

En discusión la moción.

Nadie en la pantalla. Suficientemente discutido.

Con cuarenta y dos diputados y diputadas, cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Diputada Cambrero, Nicolás Alvarado, Vargas Quirós, Ramírez Portuéguez, Acuña Castro, Brown Young, Barquero Barquero, diputada Barquero.

Finalizar votación. Cuarenta y dos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION SESION EXTRAORDINARIA 15 ABRIL

A Favor (Voto: 42)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Bogantes, Horacio
Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah	Bojorges León Leslye Rubén
Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth
Larios Trejos, Alejandra	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Morera Arrieta, Olga	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Nájera Abarca, Paola	Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Padilla, María Marta	Ramírez Portuguez, Paulina	Rivera Soto, Kattia
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 6)

Alpízar Loaiza, Luz Mary	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Méndez Rosaura	Gamboa,
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Méndez, Sonia	Vargas Quirós, Daniel	

Abrir puertas.

PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)

EXPEDIENTE N.º 24.341, LEY PARA FACILITAR LA IDENTIFICACIÓN DE SUJETOS QUE PARTICIPAN EN HECHOS DELICTIVOS POR MEDIO DEL ADN

Continúa la discusión en el trámite de primer debate. Por el fondo, en el trámite del primer debate, cada diputado cuenta con veinte minutos.

En discusión.

Diputado Feinzaig hasta por veinte minutos.

Diputado Eli Feinzaig Mintz:

Muchas gracias, presidenta.

No voy a usarlo veinte minutos. Voy a tratar de ser breve.

Este proyecto de ley lo que pretende es crear una condición para que las personas privadas de libertad que quieran recibir un beneficio carcelario tengan que dar una muestra de ADN para que quede el registro de su ADN en caso de que al salir de la cárcel reincidan. El tener la muestra de ADN pues facilita la identificación posterior.

Estudios a nivel internacional determinan que, dependiendo del país y de las condiciones carcelarias y del enfoque hacia la readaptación de las personas privadas de libertad, hasta el ochenta y cinco por ciento de las personas que reciben beneficios carcelarios reincide.

Y entonces una buena forma de tratar de prevenir que reincidan es decirles, bueno, si quieren obtener el beneficio y salir de la cárcel de forma adelantada, van a dejar una muestra de ADN que va a facilitar la identificación suya en caso de que reincida.

Este proyecto fue consultado a la Corte Suprema de Justicia. La Corte dice que afecta el funcionamiento de la Corte, lo cual es lógico, porque esto lo que pretende es que el laboratorio del OIJ sea el que tome estas muestras y lleve esa base de datos. Es un tema que lo va a tener que hacer el Poder Judicial.

Y entonces en segundo debate, compañeros y compañeras, vamos a necesitar, si su voluntad es que se apruebe, en segundo debate vamos a necesitar tener los treinta y ocho votos para poder convertirlo en ley de la República.

Nada más quería decir, si bien es cierto, esto impone ciertas funciones sobre el Poder Judicial y específicamente el OIJ, el costo es relativamente bajo y así nos lo han dicho en el propio OIJ. Ellos ya tienen el laboratorio y ellos ya tienen la capacidad de hacerlo.

De hecho, el laboratorio está completamente subutilizado y entonces no hay un costo adicional de establecer la infraestructura o las condiciones para que el OIJ pueda tomar estas muestras.

El aumento de costos será el de los reactivos, el de los consumibles necesarios, porque si se va a incrementar el número de pruebas o de toma de muestras de ADN, pues entonces va a haber un poco más de trabajo en ese laboratorio.

Pero precisamente el laboratorio está subutilizado, así nos lo han expresado los personeros de la OIJ, de manera que más bien esto va a permitir una mejor utilización de los recursos públicos, a la vez que es una medida de seguridad para la ciudadanía.

Es una medida que, insisto, va a permitir que en el caso de personas que reciban beneficios carcelarios, sepan que al salir van a dejar una muestra de ADN, que, si no la quieren dejar, no hay ningún problema, no reciben el beneficio carcelario, pero si quieren salir de la cárcel adelantado, que tengan que dejar esta muestra que facilite su identificación en caso de reincidencia.

Este proyecto de ley se desarrolló con la asesoría de expertos de universidades de Estados Unidos, que tuvieron la cortesía de ayudarnos en la investigación y en la redacción de la propuesta, tiene el aval del OIJ, tiene el aval del propio Poder Judicial, simplemente y sencillamente tenemos que entender que sí, esto le impone una obligación adicional al Poder Judicial y por eso la consulta que se le hizo fue respondida de la forma en que fue respondida.

Les pido su apoyo para este proyecto de ley, me parece que es el tipo de proyecto de ley que la ciudadanía espera de los diputados, un proyecto de ley que insisto, sin un gran costo, genera condiciones para facilitar la identificación de personas que reinciden en la comisión de delitos, con lo cual se acelera la detección de la persona y su eventual recaptura en caso de que hayan salido de la cárcel y decidan reincidir en el delito.

Así, que, compañeros y compañeras, les solicito su apoyo para este proyecto y les recuerdo, si se aprueba en primer debate y queremos que se apruebe en segundo debate, vamos a necesitar el esfuerzo de todas las fracciones, de todas las bancadas, de tener la mejor asistencia posible para que se logren los treinta y ocho votos y su aprobación definitiva en segundo debate.

Me reservo el resto de mi tiempo, señor presidente.

Presidente a. i. Carlos Felipe García Molina:

Gracias, diputado.

Diputada Cisneros, por el fondo; tiene la palabra hasta por veinte minutos, diputada.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Muchas gracias, señor presidente.

Quiero, nada más, dejar constancia que la fracción oficialista va a votar en contra de este proyecto, no porque estemos en contra, estamos totalmente a favor y nos parece una excelente iniciativa que va a ayudar.

Pero para variar de dónde vamos a sacar los fondos. Aunque don Eli Feinzaig acaba de explicar ahora que el laboratorio está en el OIJ, bueno, le toca al Ministerio de Justicia sacar todas las muestras y mandar las muestras, no hay suficiente personal y no se establece, para variar, ningún monto, ningún ingreso adicional para el Ministerio de Justicia para que pueda cumplir con este proyecto de ley.

Entonces, quisiera dejar en actas que estamos de acuerdo, que nos parece una muy buena iniciativa, pero que por razones presupuestarias vamos a votar en contra del proyecto.

Gracias, señor presidente.

Presidente a. i. Carlos Felipe García Molina:

Gracias, diputada.

Nadie en pantalla.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Cerrar, doña Dinorah, ¿está pidiendo la palabra? Tiene..., abrir puertas. Tiene la palabra la diputada Barquero Barquero, hasta por veinte minutos.

Diputada Dinorah Barquero Barquero:

Muy rápido, señor presidente, no llegará ni a un minuto.

Es para llamar la atención que un proyecto tan importante como este, que un proyecto que el mismo oficialismo dice que está de acuerdo y que es valiosísimo, y que ponen como excusa el no votarlo por la falta de recursos, y estamos hablando de una megacárcel.

Por favor, no puede haber recursos para sacar a los privados de libertad, que les hagan un examen de sangre, y vamos a tener recursos para hacer una megacárcel.

¿Se dan cuenta cómo por la boca muere el pez? Primero se cae, decía un..., que un lenguón.

Presidente a. i. Carlos Felipe García Molina:

Gracias.

Nadie en pantalla.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Cerrar puertas, treinta y nueve presentes, iniciamos el proceso de votación.

Diputada Vindas, diputada Moreira Brown, diputado Rojas López.

Finalizar votación.

Treinta y dos a favor, siete en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 24341

A Favor (Voto: 32)

Acuña Soto, Jonathan	Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío
Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth
Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Obando Bonilla, Johana
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta	Ramírez Portuguesez, Paulina
Rivera Soto, Kattia	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Salas, Daniela
Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder	Vargas Rodríguez, Luis Diego
Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla	

En Contra (Voto: 7)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Bojorges León Leslye Rubén
Cisneros Gallo, Pilar	Morales Díaz, Manuel Esteban	Nájera Abarca, Paola
Rojas López, Jorge Antonio		

No-Votación (Total: 8)

Alpízar Loaiza, Luz Mary	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Brown Young, Rosalía
Méndez Gamboa, Rosaura	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Méndez, Sonia
Segura Gamboa, David Lorenzo	Vargas Quirós, Daniel	

Se señala para el inicio de la discusión el trámite de segundo debate, el 14 de abril del 2026.

Abrir puertas.

Se ha presentado una moción de revisión.

Cerrar puertas.

Me informan que no hay cuórum.

Corre el tiempo reglamentario.

Abrir puertas.

Se ha restablecido el cuórum. Treinta y ocho diputados en la sala de sesiones.

Se ha presentado una moción de revisión.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

AL

PLENARIO
9 ABR 26 6:09:21 PM

MOCIÓN N.º ~~24344~~
24344

PROPONENTE: _____

ASUNTO: _____

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reanude la votación recientemente realizada.

67

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESCHACADA
Fecha: 09 ABR 2026
Firma: _____

En discusión tiene la palabra el diputado Feinzaig Mintz como proponente hasta por cinco minutos.

Diputado Eli Feinzaig Mintz:

Gracias, señor presidente.

Bueno, yo creo que, después de lo que hemos escuchado aquí en este Plenario y lo que han escuchado los costarricenses que nos siguen, el acto de absoluta mezquindad de la fracción oficialista de decir: nos parece que es un magnífico proyecto. Lo único que le faltó decir es: pero como lo propuso Eli Feinzaig, no lo vamos a apoyar, ¿verdad?

Es un proyecto que el costo que genera es el costo de los reactivos, los consumibles para cada prueba que se hace, que estamos hablando de diez o veinte dólares por persona, por privado de libertad, que, si hubiera voluntad de hacerlo, lo hace el Ministerio de Justicia sin tener que modificar el presupuesto en gran cosa.

¿Si de cuántos privados de libertad estamos hablando que reciben el beneficio carcelario cada año? Es un monto realmente pequeño. Pero no, no, ya sabemos que este es un Gobierno que se ha rehusado a darle la plata que esta Asamblea Legislativa le ha aprobado al OIJ, que se han rehusado a otorgarle la plata que esta Asamblea Legislativa le ha aprobado a la Policía Profesional de Migración, que ahí arriba nos están acompañando hoy.

Este es un Gobierno que se rehúsa a dar la plata para el FEES, etcétera, ¿verdad? Y que al final de cuentas tienen un discurso, quieren proyectos en materia de seguridad, dicen que la Asamblea no hace nada, la Asamblea tiene cincuenta proyectos, alrededor de cincuenta proyectos, nos dijo hoy el diputado Gilberth Jiménez haciendo fila para aprobación en el Plenario.

Dicen que la Asamblea no hace nada, pero apenas llega un proyecto, si no es de ellos, no lo apoyan, ¿verdad? Entonces, lo cual demuestra que no, que realmente no les interesa el tema de la seguridad, lo que les interesaba era la narrativa de poder poner a la población en contra de la Asamblea Legislativa.

Y yo me pregunto a quién defienden, ¿verdad? O será que doña Pilar, que, con total dignidad, y hay que reconocerlo, dijo públicamente que le parece que el nombramiento de José Miguel Villalobos, hijo, en Casa Presidencial, es red de cuido, con lo que estamos de acuerdo, por lo menos una cosa con la que podemos estar de acuerdo, diay, pero pareciera ser que aquí la línea es la línea de José Miguel Villalobos, el defensor de violadores, de menores, el defensor de narcotraficantes, el defensor de funcionarios públicos corruptos, ¿verdad?

Y de paso, sí, me recuerda aquí el compañero Ortega, defensor del presidente también, ¿verdad?, pues pareciera que sí, que la línea es: no le facilitemos al Poder Judicial poder identificar a quienes cometen los delitos, no le facilitemos al Poder Judicial saber, cuando la gente sale con un beneficio carcelario que tienen ese ADN para poder identificarlos en caso de que reincidan, no, no, no lo facilitemos.

Eso es lo que está planteando la fracción oficialista. Y por eso, compañeros y compañeras, les reitero, acaban de señalar el 14 de abril como fecha para el segundo debate, eso es el próximo martes.

Hagamos un esfuerzo, compañeros de Liberación Nacional, de la Unidad Social Cristiana, del Frente Amplio, de Nueva República y, por supuesto, de Liberal Progresista y los diputados y diputadas independientes, hagamos un esfuerzo por estar todos acá, porque si no el proyecto va a terminar en el basurero, porque, aunque tiene una mayoría significativa, el Gobierno en su mezquindad, que no conoce límites, se va a encargarse de impedir la aprobación del proyecto de ley.

Los invito a rechazar esta revisión para dejar en firme la aprobación del proyecto en primer debate y reitero la importancia de que el próximo martes 14 de abril tengamos la mejor asistencia posible para poder lograr superar el bloqueo de la fracción oficialista a un proyecto que todos reconocemos, incluso ellos reconocen que es un buen proyecto, pero que por mezquindad política no lo van a apoyar.

Muchas gracias.

Presidente a. i. Carlos Felipe García Molina:

Gracias, diputado.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Cerrar puertas.

Cuarenta diputaciones presentes, iniciamos el proceso de votación.

Estamos en la moción de revisión del primer debate del expediente anteriormente votado.

Les pido su colaboración votando, por favor. Se aprobó en primer debate, que no requiere treinta y ocho votos. Se ha presentado una moción de revisión, que es la que estamos votando, y se asignó para segundo debate el día 14 de abril.

Compañeros en la sala anexa, les pido venir a votar. Diputado Nicolás Alvarado, diputado Robles Barrantes. Corrijo entonces, treinta y nueve diputaciones presentes.

Finalizar votación. Siete a favor, treinta y dos en contra. Rechazado —abrir puertas— la moción de revisión.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION PRIMER DEBATE EXP 24341

A Favor (Voto: 7)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Bojorges León Leslye Rubén
Cisneros Gallo, Pilar	Morales Díaz, Manuel Esteban	Nájera Abarca, Paola
Rojas López, Jorge Antonio		

En Contra (Voto: 32)

Acuña Soto, Jonathan	Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barquero Barquero, Dinorah	Cambroner Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine
Morera Arrieta, Olga	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta
Ramírez Portuguez, Paulina	Rivera Soto, Kattia	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vindas Salazar, Priscilla	

No-Votación (Total: 8)

Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Brown Young, Rosalía	Méndez Gamboa, Rosaura
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Méndez, Sonia	Segura Gamboa, David Lorenzo
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Serrano, Danny	

EXPEDIENTE N.º 24.327, LEY PARA ADICIONAR LOS INCISOS 14) Y 15) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N.º 5524, LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (OIJ), DE 7 DE MAYO DE 1974. ESTABLECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO, BASE DE DATOS Y BANCO DE DATOS GENÉTICOS DE PERSONAS CONDENADAS EN FIRME POR DELITOS SEXUALES; ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA ADICIONAR LOS INCISOS 14) Y 15) AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. CREACIÓN DE BANCO DE MATERIAL GENÉTICO Y SEGUIMIENTO DE OFENSORES DE DELITOS SEXUALES

Se inicia el trámite en primer debate con la explicación del dictamen afirmativo del lunes 21 de abril del 2025.

Hasta el momento no se han presentado mociones vía artículo 137.

Por el fondo, cada diputado puede hacer uso de la palabra hasta veinte minutos.

En discusión.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Iniciamos el proceso de votación.

Diputados, les pido, por favor, votar, si nos colaboran.

Compañeros, estamos en el proceso de votación, les pido ayudarme, ayudarnos, entre todos, en realidad.

Finalizar votación.

Don Gilberth.

Vamos a proceder a repetir la votación, ya que un compañero diputado no votó.

Compañeros, ¿podemos volver a votar, por favor?

Doña Paulina, doña Paola, don Gilberto, don Jorge Rojas. Diputado Campos Cruz, creo que no se le consignó el voto en la... Diputada Córdoba Serrano.

Finalizar votación.

Cuarenta y un presentes, cuarenta y un a favor. Aprobado el proyecto.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 24327

A Favor (Voto: 41)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío	Alpizar Loaiza, Luz Mary
Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah
Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía	Cambroner Aguiluz, Kattia
Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth
Larios Trejos, Alejandra	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Morera Arrieta, Olga	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Nájera Abarca, Paola	Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Padilla, María Marta	Ramírez Portuguese, Paulina	Rivera Soto, Kattia
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder	Vargas Rodríguez, Luis Diego
Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla	

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 6)

Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Méndez Gamboa, Rosaura	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Rojas Méndez, Sonia	Segura Gamboa, David Lorenzo	Vargas Quirós, Daniel

Abrir puertas.

Se señala en su trámite, la discusión en el trámite de segundo debate el 14 de abril del 2026.

Abrir puertas.

EXPEDIENTE N.º 24.419, LEY DE PROTECCIÓN DE NEURODERECHOS

Continúa el trámite en primer debate con el anuncio del primer informe de mociones vía artículo 137. (Ver anexo 1)

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, por lo cual se remiten a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Las mociones pueden ser localizadas en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/24.419/24.419%20Segundo%20d%C3%ADa%209-4-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 23.752, LEY PARA AUTORIZAR AL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL A PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE BANCA DE DESARROLLO COMO OPERADOR FINANCIERO; ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA AUTORIZAR AL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL A PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE BANCA DE DESARROLLO COMO AGENTE DE SEGUNDO PISO

Continúa el trámite en primer debate con el anuncio del primer informe de mociones vía artículo 137. (Ver anexo 2).

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, por lo cual se remiten a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Las mociones pueden ser localizadas en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/23.752/23.752%20Segundo%20d%C3%ADa%2023-2-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 23.674, LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL

Continúa el trámite en primer debate con el anuncio del primer informe de mociones vía artículo 137. (Ver anexo 3)

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, por lo cual se remiten a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Las mociones pueden ser localizadas en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/23.674/23.674%20Segundo%20d%C3%ADa%2024-2-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 24.134, REFORMA DE LA LEY N.º 8764, LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DE 1 DE SETIEMBRE DE 2009, LEY N.º 9095, CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y CREACIÓN DE LA COALICIÓN NACIONAL CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS (CONATT), DE 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, Y LEY N.º 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL PAÍS DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL 26 DE SETIEMBRE DE 2022, Y SUS REFORMAS, PARA FORTALECER Y DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LA POLICÍA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Continúa el trámite en primer debate con el anuncio de primer informe de mociones vía artículo 137. (Ver anexo 4)

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, por lo cual se remiten a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Las mociones pueden ser localizadas en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/24.134/24.134%20Segundo%20d%C3%ADa%209-4-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 24.103, PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN FINANCIERA MEDIANTE LA FLEXIBILIZACIÓN DEL MICROCRÉDITO

Se inicia el trámite en primer debate con la explicación de los dictámenes.

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, por lo cual se remiten a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Las mociones pueden ser localizadas en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/24.103/24.103%20Primer%20d%C3%ADa%207-4-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 24.513, LEY DE CREACIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN

Se inicia el trámite en primer debate con la explicación del dictamen afirmativo del jueves 30 de octubre del 2025.

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, por lo cual se remiten a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Las mociones pueden ser localizadas en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/24.513/24.513%20Primer%20d%C3%ADa%2010-2-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 24.761, APROBACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO N.º 9653-CR, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL RESILIENTE AL CLIMA

Se inicia el trámite en primer debate con la explicación del dictamen afirmativo en mayoría del viernes 13 de febrero del 2026.

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, por lo cual se remiten a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Las mociones pueden ser localizadas en el siguiente enlace:

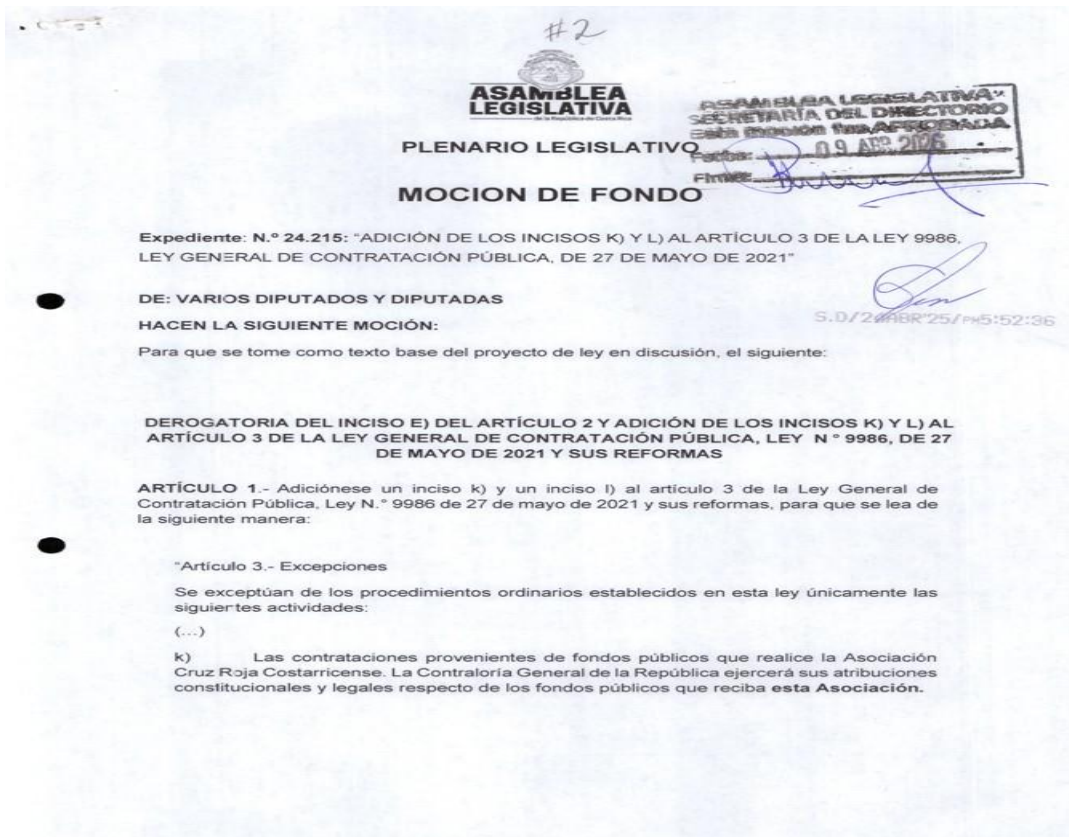
https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/24.761/24.761%20Primer%20d%C3%ADa%2010-3-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 24.215, REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO K) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 9986, DE 21 DE MAYO DE 2021; ANTES DENOMINADO: REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 9986, DE VEINTISIETE DE MAYO DE 2021

Continuamos con el conocimiento de las mociones de fondo pendientes.

Recuerdo que ya estas mociones fueron dispensadas de lectura y estamos en la moción número 2.

En discusión la moción número 2.





PLENARIO LEGISLATIVO

l) Los convenios de cooperación, acuerdos y acuerdos de costo compartido, celebrados con otros estados, organizaciones internacionales, o sujetos de Derecho Internacional Público, cuando el aporte de dichos entes represente al menos un cincuenta por ciento (50%) del valor de lo convenido y siempre que el objeto no incluya la gestión, la asesoría, el diseño o la construcción de obra pública. Estos instrumentos deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República.

Para aplicar la excepción prevista en el párrafo anterior será necesario acreditar el interés público y la ventaja comparativa de la decisión, la cual, deberá considerar la razonabilidad del precio y costo.

El convenio o acuerdo suscrito por las partes deberá garantizar el pleno acceso a toda la información de las diferentes etapas de la contratación sobre el uso de los fondos públicos, en el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, cooperación y colaboración interadministrativa, transparencia y el buen uso de los fondos públicos.

La Contraloría General de la República fiscalizará a la entidad contratante costarricense. La entidad contratante deberá igualmente garantizar el acceso a la información en todas las etapas del proceso de contratación y ejecución del objeto contratado con el sujeto de derecho internacional, para lo que tramitará el expediente a través del Sistema Unificado de Compras Públicas.

(...)"

ARTÍCULO 2.- Deróguese el inciso e) del artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986, de 27 de mayo de 2021 y sus reformas, y se corra la numeración correspondiente.

Rige a partir de su publicación.

Me informan que no hay cuórum. Corren los cinco minutos de reglamento.

Se ha restablecido el cuórum. Vamos a continuar con la moción número 2.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciamos el proceso de votación de la moción de fondo número 2 de este expediente.

Les pido a los diputados y diputadas, por favor, votar a partir de este momento, compañeros.

Finalizar votación.

Treinta a favor, nueve en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #2 EXP 24215

A Favor (Voto: 30)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Bogantes, Horacio
Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah	Brown Young, Rosalía
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza
Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine
Morera Arrieta, Olga	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta
Ramírez Portuguez, Paulina	Rivera Soto, Kattia	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla

En Contra (Voto: 9)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina
Carballo Arce, María Marta	Cisneros Gallo, Pilar	Jiménez Siles, Gilberth
Morales Díaz, Manuel Esteban	Nájera Abarca, Paola	Rojas López, Jorge Antonio


No-Votación (Total: 7)

Alpízar Loaiza, Luz Mary	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Méndez Gamboa, Rosaura
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Méndez, Sonia	Segura Gamboa, David
Vargas Quirós, Daniel		Lorenzo


Abrir puertas.

Pasamos al conocimiento de la moción número 3.

#3



ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

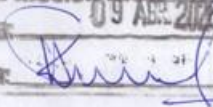

 S.D./2026/ABR/25/PN5:56:05

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.215, "REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO K) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY 9986, DE 21 DE MAYO DE 2021".

DE VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS

Para que se tome como texto base de discusión el siguiente:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue **DESECHADA**
Fecha: **09 ABR 2026**
Firma: 

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 Y ADICIÓN DE INCISOS K) Y L) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY 9986, DE 21 DE MAYO DE 2021 Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1.- Adiciónense un nuevo inciso k) y un nuevo inciso l) al artículo 3 de la Ley General de Contratación Pública, Ley número 9986 de 27 de mayo de 2021 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Excepciones Se exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos en esta ley únicamente las siguientes actividades:

(...)

k) Las contrataciones provenientes de fondos públicos que realice la Asociación Cruz Roja Costarricense. La Contraloría General de la República ejercerá sus atribuciones constitucionales y legales respecto de los fondos públicos que reciba esta Asociación.

l) Los convenios de cooperación, acuerdos y acuerdos de costo compartido, celebrados con otros estados, organizaciones internacionales, o sujetos de Derecho Internacional Público para la contratación de bienes y servicios financiados parcial o totalmente con fondos públicos, siempre que el objeto no incluya la gestión, la asesoría, el diseño o la construcción de obra vial.

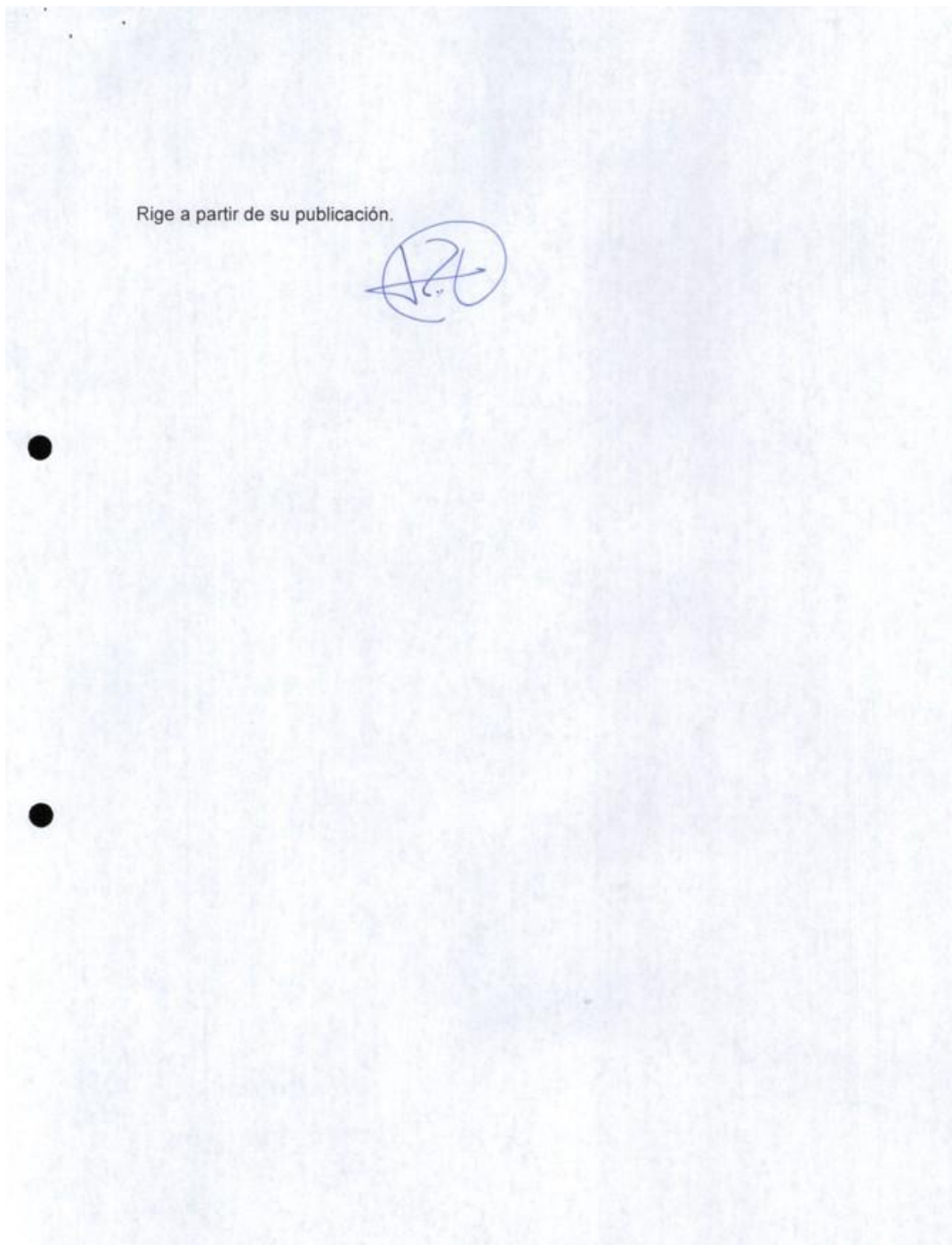
Para aplicar la excepción prevista en el párrafo anterior será necesario acreditar el interés público y la ventaja comparativa de la decisión, la cual, deberá considerar la razonabilidad del precio y costo.

El convenio o acuerdo suscrito por las partes deberá garantizar el pleno acceso a toda la información de las diferentes etapas de la contratación sobre el uso de los fondos públicos, en el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, cooperación y colaboración interadministrativa, transparencia y el buen uso de los fondos públicos.

La Contraloría General de la República fiscalizará a la entidad contratante costarricense. La entidad contratante deberá igualmente garantizar e acceso a la información en todas las etapas del proceso de contratación y ejecución del objeto contratado con el sujeto de derecho internacional.

(...)"

ARTÍCULO 2.- Para que se elimine el inciso e) del artículo 2, de la Ley N.º 9986, Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021 y sus reformas, y se corra la numeración correspondiente.



Rige a partir de su publicación.

En discusión.

Cerrar puertas.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Treinta y nueve presentes, iniciamos el proceso de votación.

Barquero Barquero, Moreira Brown, Rojas López, Córdoba, Cambronero Aguiluz; diputado Acuña Soto, don Jonathan; y la diputada Córdoba.

Finalizar votación.

Ocho a favor, treinta y uno en contra. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #3 EXP 24215

A Favor (Voto: 8)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Cisneros Gallo, Pilar
Jiménez Siles, Gilberth	Morales Díaz, Manuel Esteban	Nájera Abarca, Paola
Padilla, María Marta	Rojas López, Jorge Antonio	

En Contra (Voto: 31)

Acuña Soto, Jonathan	Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío
Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah
Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Obando Bonilla, Johana
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Ramírez Portuguesez, Paulina	Rivera Soto, Kattia
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat
Salas Durán, Yonder	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny
Vindas Salazar, Priscilla		

No-Votación (Total: 7)

Alpízar Loaiza, Luz Mary	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Méndez Gamboa, Rosaura
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Méndez, Sonia	Segura Gamboa, David
Vargas Quirós, Daniel		Lorenzo

Abrir puertas.

Pasamos al conocimiento de la moción 137, número 4, eh, la moción de fondo número 4.



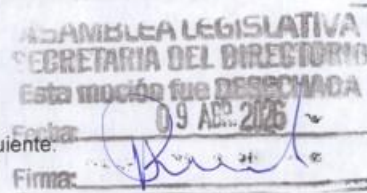
S. D. C. 09 ABR '25 / P. 5:56:14

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.215, "REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO K) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY 9986, DE 21 DE MAYO DE 2021".

DE VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS

Para que se tome como texto base de discusión el siguiente:



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 2 Y ADICIÓN DE INCISOS K) Y L) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY 9986, DE 21 DE MAYO DE 2021 Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1.- Adiciónense un nuevo inciso k) y un nuevo inciso l) al artículo 3 de la Ley General de Contratación Pública, Ley número 9986 de 27 de mayo de 2021 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Excepciones Se exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos en esta ley únicamente las siguientes actividades:

(...)

- k) Las contrataciones provenientes de fondos públicos que realice la Asociación Cruz Roja Costarricense. La Contraloría General de la República ejercerá sus atribuciones constitucionales y legales respecto de los fondos públicos que reciba esta Asociación.
- l) Los convenios de cooperación, acuerdos y acuerdos de costo compartido, celebrados con otros estados, organizaciones internacionales, o sujetos de Derecho Internacional Público, así como aquellos que realice el Ministerio de Seguridad Pública en temas relacionados con la seguridad nacional y seguridad pública y los que desarrolle para la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad. La excepción prevista en este inciso no aplicará cuando se trate de la gestión, asesoría, diseño o construcción de obra vial.

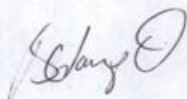
Para aplicar la excepción prevista en el párrafo anterior será necesario acreditar el interés público y la ventaja comparativa de la decisión, la cual, deberá considerar la razonabilidad del precio y costo.

El convenio o acuerdo suscrito por las partes deberá garantizar el pleno acceso a toda la información de las diferentes etapas de la contratación sobre el uso de los fondos públicos, en el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, cooperación y colaboración interadministrativa, transparencia y el buen uso de los fondos públicos. La Contraloría General de la República fiscalizará a la entidad contratante costarricense. La entidad contratante deberá igualmente garantizar el acceso a la información en todas las etapas del proceso de contratación y ejecución del objeto contratado con el sujeto de derecho internacional.

(...)"

ARTÍCULO 2.- Para que se elimine el inciso e) del artículo 2, de la Ley N.º 9986, Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021 y sus reformas, y se corra la numeración correspondiente.

Rige a partir de su publicación

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Solari', is written over the text 'Rige a partir de su publicación'. The signature is cursive and somewhat stylized.

En discusión.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas. Treinta y nueve presentes, iniciamos el proceso de votación de la moción número 4.

Compañeros, les pido, por favor, esta es la última moción de este expediente.

Doña Ada Acuña.

Finalizar votación.

Treinta y dos en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #4 EXP 24215

A Favor (Voto: 7)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Cisneros Gallo, Pilar
Jiménez Siles, Gilberth	Morales Díaz, Manuel Esteban	Nájera Abarca, Paola
Rojas López, Jorge Antonio		

En Contra (Voto: 32)

Acuña Soto, Jonathan	Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío
Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah
Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Obando Bonilla, Johana
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta	Ramírez Portuguese, Paulina
Rivera Soto, Kattia	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Salas, Daniela
Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder	Vargas Rodríguez, Luis Diego
Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla	

No-Votación (Total: 7)

Alpízar Loaiza, Luz Mary	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Méndez Gamboa, Rosaura
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Méndez, Sonia	Segura Gamboa, David
Vargas Quirós, Daniel		Lorenzo

Abrir puertas.

Hemos agotado todas las mociones y por haberse modificado el texto, se suspende la discusión del proyecto de ley y se ordena la publicación en el diario oficial la Gaceta.

Asimismo, se remite el texto al Departamento de Servicios Técnicos para que analice cuáles son las consultas obligatorias que se deben o no se deben realizar.

EXPEDIENTE N.º 22.242, ADICIÓN DE DOS TRANSITORIOS Y UN PÁRRAFO FINAL AL ARTICULO 104 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY 8765 Y SUS REFORMAS DE 19 DE AGOSTO DE 2009 LEY PARA REGULAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS (ANTERIORMENTE DENOMINADO) ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY 8765 Y SUS REFORMAS DE 19 DE AGOSTO DE 2009 LEY PARA REGULAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Continúa la discusión de su trámite en primer debate con el anuncio del segundo y último informe de mociones de fondo vía artículo 137. (Ver anexo 5)

Les pregunto si algún diputado o diputada quiere presentar mociones de reiteración. Ningún diputado señala voluntad, por lo cual iniciamos la discusión, por el fondo, en primer debate.

Cada diputado tiene hasta veinte minutos para hacer uso de la palabra.

En discusión.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Cerrar puertas. Treinta y nueve presentes, iniciamos el proceso de votación.

Ajoy Palma, Cambroner Aguiluz, Carballo Arce, Moreira Brown, Jiménez Siles, Padilla Bonilla, Izquierdo Sandí, Ortega Gutiérrez.

Gracias, diputado.

Finalizar votación.

Treinta y nueve a favor; treinta y nueve presentes. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 22242

A Favor (Voto: 39)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Bogantes, Horacio
Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah	Brown Young, Rosalía
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta
Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Morales Díaz, Manuel Esteban
Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Nájera Abarca, Paola	Obando Bonilla, Johana
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta	Ramírez Portuguesez, Paulina
Rivera Soto, Kattia	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 7)

Alpízar Loaiza, Luz Mary	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Méndez Gamboa, Rosaura
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Méndez, Sonia	Segura Gamboa, David
Vargas Quirós, Daniel		Lorenzo

Abrir puertas.

Aprobado el expediente 22.242, del exdiputado Villalta Flórez-Estrada.

Señala para el inicio de la discusión el trámite de segundo debate, el 14 de abril del 2026.

EXPEDIENTE N.º 23.485, "LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA. REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ASÍ COMO REFORMA AL ARTÍCULO 229 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 7664 LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N.º 7779 LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 LEY N.º 7554 LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573 CÓDIGO PENAL

Continúa la discusión en su trámite en primer debate con el anuncio del segundo y último informe de mociones de fondo vía artículo 137. (Ver anexo 6)

Les consulto a los diputados y diputadas si alguien tiene la intención de presentar mociones de reiteración.

Nadie está con interés de presentar mociones de reiteración, por lo cual iniciamos la discusión, por el fondo, en el trámite primer debate. Cada diputado tiene hasta veinte minutos para hacer uso de la palabra.

En discusión.

¿Suficientemente discutido?

Cerrar puertas.

Treinta y nueve presentes, iniciamos el proceso de votación.

Diputada Córdoba; don Pedro Rojas; Barquero Barquero; diputada Córdoba, me faltaría su voto, nada más. Ah, y diputado Ortega, por favor, creo que no se marcó el voto ahorita.

Finalizar votación.

Treinta y nueve presentes, treinta y nueve a favor. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 23485

A Favor (Voto: 39)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Bogantes, Horacio
Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah	Brown Young, Rosalía
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta
Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Morales Díaz, Manuel Esteban
Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Nájera Abarca, Paola	Obando Bonilla, Johana
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta	Ramírez Portuguese, Paulina
Rivera Soto, Kattia	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 7)

Alpízar Loaiza, Luz Mary	Barrantes Chacón, Alexander Méndez Gamboa, Rosaura Gerardo
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Méndez, Sonia Segura Gamboa, David Lorenzo
Vargas Quirós, Daniel	

Abrir puertas.

Se señala para la discusión en el trámite del segundo debate del 14 de abril del 2026.

EXPEDIENTE N.º 24.853, REFORMA DE LOS INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 8492, REGULACIÓN DEL REFERÉNDUM, DE 9 DE MARZO DE 2006

Se inicia el trámite en primer debate con la explicación del dictamen unánime afirmativo del miércoles 29 de octubre del 2025.

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, por lo cual se remiten a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Estas mociones pueden ser localizadas en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/24.853/24.853%20Primer%20d%C3%ADa%209-4-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 24.710, REFORMA DEL INCISO B) Y ADICIÓN DE UN INCISO I) AL ARTÍCULO 143, Y REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 150, DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2012: ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY QUE MULTA ACROBACIAS Y MANIOBRAS NEGLIGENTES EN MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES

Continúa la discusión en su trámite en primer debate con el anuncio del segundo y último informe de mociones de fondo. (Ver anexo 7)

Les consulto a los compañeros diputados y diputadas si alguien desea presentar mociones de reiteración.

Nadie manifiesta la voluntad, por lo cual iniciamos la discusión por el fondo de trámite primer debate. Cada diputado puede hacer uso de la palabra hasta veinte minutos.

En discusión.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Treinta y nueve presentes, iniciamos el proceso de votación.

Cambroner Aguiluz; compañeros, por favor votar; don Óscar Izquierdo; doña Katherine; doña Alejandra; don Jorge Rojas; doña Cynthia.

Treinta y nueve presentes, treinta y nueve a favor. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 24710

A Favor (Voto: 39)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Bogantes, Horacio
Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah	Brown Young, Rosalía
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta
Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Morales Díaz, Manuel Esteban
Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Nájera Abarca, Paola	Obando Bonilla, Johana
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta	Ramírez Portuguese, Paulina
Rivera Soto, Kattia	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 7)

Alpízar Loaiza, Luz Mary	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Méndez Gamboa, Rosaura
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Méndez, Sonia	Segura Gamboa, David
Vargas Quirós, Daniel		Lorenzo

Abrir puertas.

Se señala para el trámite del inicio de la discusión del trámite de segundo debate el 14 del 2026.

EXPEDIENTE N.º 24.907, APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2304, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA FINANCIAR LA SEGUNDA OPERACIÓN DE POLÍTICAS DE CONSOLIDACIÓN FISCAL, MITIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL COVID 19 Y DESCARBONIZACIÓN (OPD II)

Continúa el trámite del primer debate con el anuncio del primer informe de mociones de fondo vía artículo 137. (Ver anexo 8)

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, por lo cual se remiten a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Estas mociones pueden ser localizadas en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/24.907/24.907%20Segundo%20d%C3%ADa%2018-2-%202026.pdf

EXPEDIENTE N.º 24.353, LEY PARA DESCONGELAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO OTORGADAS AL AMPARO DE LAS LEYES 2248 Y 7268. ADICIÓN DE UN PÁRRAFO NUEVO AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N.º 9635, DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018

Continúa el trámite del primer debate con el anuncio del primer informe de mociones de fondo vía artículo 137. (Ver anexo 9)

Hasta el momento no se han presentado mociones de fondo vía artículo 137. En consecuencia, consulto a los diputados y diputadas si alguien desea presentar mociones de reiteración.

Nadie. Entonces, iniciamos la discusión por el fondo del trámite primer debate.

En discusión.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Treinta y ocho presentes, iniciamos el proceso de votación.

Diputados, diputadas, por favor, votar.

Don Eli Feinzaig, don Gilberth Jiménez, Barquero Barquero. Don Gilberth, no se le marcó el voto.

Barquero Barquero, doña Dinorah. Doña Dinorah, ¿me colabora?

Finalizar votación. Treinta y dos a favor, seis en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 24353

A Favor (Voto: 32)

Acuña Soto, Jonathan	Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío
Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah
Brown Young, Rosalía	Cambroner Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Obando Bonilla, Johana
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta	Ramírez Portuguesez, Paulina
Rivera Soto, Kattia	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Salas, Daniela
Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder	Vargas Rodríguez, Luis Diego
Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla	

En Contra (Voto: 6)

Agüero Sanabria, Waldo	Cisneros Gallo, Pilar	Jiménez Siles, Gilberth
Morales Díaz, Manuel Esteban	Nájera Abarca, Paola	Rojas López, Jorge Antonio

No-Votación (Total: 8)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Alpízar Loaiza, Luz Mary	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Méndez Gamboa, Rosaura	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Méndez, Sonia
Segura Gamboa, David Lorenzo	Vargas Quirós, Daniel	

Se señala para el inicio de la discusión en el trámite de segundo debate el día 14 de abril del 2026.

Abrir puertas.

Se ha presentado una moción de revisión a la moción anterior.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLA LEGISLATIVA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 09 APR 2025

Firma: [Signature]

MOCIÓN N.º _____

PROPONENTE: Jonathan Acuña

ASUNTO: Moción de revisión

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se revise la votación recaída sobre el expediente A.353.

[Signature]

En discusión.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Treinta y ocho presentes.

Iniciamos el proceso de votación de la moción de revisión.

Compañeros, les recuerdo que es moción de revisión la que estamos votando. Les pido, por favor, votar. Revisión, don Joaquín, correcto.

Barquero Barquero; Moreira Brown, doña Katherine, no se marcó el voto, creo, ahorita que tocó. Diputada Ruiz Guevara, tampoco creo que se marcó el voto ahorita que..., doña Monserrat, no se marcó el voto ahorita que usted tocó.

Finalizar votación. Seis a favor, treinta y dos en contra. Rechazada la revisión.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION PRIMER DEBATE EXP 24353

A Favor (Voto: 6)

Agüero Sanabria, Waldo	Cisneros Gallo, Pilar	Jiménez Siles, Gilberth
Morales Díaz, Manuel Esteban	Nájera Abarca, Paola	Rojas López, Jorge Antonio

En Contra (Voto: 32)

Acuña Soto, Jonathan	Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío
Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barquero Barquero, Dinorah
Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Obando Bonilla, Johana
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Padilla, María Marta	Ramírez Portuguesez, Paulina
Rivera Soto, Kattia	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Salas, Daniela
Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder	Vargas Rodríguez, Luis Diego
Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla	

No-Votación (Total: 8)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Alpízar Loaiza, Luz Mary	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Méndez Gamboa, Rosaura	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Méndez, Sonia
Segura Gamboa, David Lorenzo	Vargas Quirós, Daniel	

Dos vetos después, y con el avance de dieciséis proyectos en primeros debates, al ser las dieciocho y cincuenta y tres, agotada la agenda, levantamos la sesión.

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer secretario

Gloria Navas Montero
Segunda secretaria

ANEXOS

Anexo 1:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
EDUCACIÓN**

**PRIMER INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DEL
REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

LEY DE PROTECCIÓN DE NEURODERECHOS

EXPEDIENTE N.º 24.419

JUEVES 19 DE FEBRERO DE 2025

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

PRIMER INFORME

MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, rinden el Primer Informe vía artículo 137, al Plenario Legislativo sobre veintinueve mociones presentadas al proyecto: “**LEY DE PROTECCIÓN DE NEURODERECHOS**”, expediente N.º 24.419, discutidas en la sesión N.º 18, del 19 de febrero del 2026. La moción N.º 5-137, fue aprobada. Las veintiocho mociones restantes fueron rechazadas.

Se adjunta: una moción de dispensa de lectura, veintinueve mociones vía artículo 137, veintinueve mociones de revisión y copia del acta donde se tramitaron.

Moción aprobada:

[Moción N.º 12-18 \(5-137\)](#) del diputado José Pablo Sibaja Jiménez (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

Mociones rechazadas:

[Moción N.º 4-18 \(1-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 6-18 \(2-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 8-18 \(3-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 10-18 \(4-137\)](#) del diputado David Segura Gamboa (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 14-18 \(6-137\)](#) del diputado José Pablo Sibaja Jiménez (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 16-18 \(7-137\)](#) del diputado Jorge Antonio Rojas López (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 18-18 \(8-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 20-18 \(9-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 22-18 \(10-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 24-18 \(11-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 26-18 \(12-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 28-18 \(13-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 30-18 \(14-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 32-18 \(15-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 34-18 \(16-137\)](#) del diputado Jorge Antonio Rojas López (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 36-18 \(17-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 38-18 \(18-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 40-18 \(19-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 42-18 \(20-137\)](#) del diputado David Segura Gamboa (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 44-18 \(21-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 46-18 \(22-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 48-18 \(23-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 50-18 \(24-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 52-18 \(25-137\)](#) del diputado Jorge Antonio Rojas López (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 54-18 \(26-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 56-18 \(27-137\)](#) del diputado Jorge Antonio Rojas López (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 58-18 \(28-137\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

[Moción N.º 60-18 \(29-137\)](#) del diputado David Segura Gamboa (haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción).

Dado en la sala VI de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas V, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Dipda. Johanna Obando Bonilla
Presidenta

Dipda. Rocío Alfaro Molina
Secretaria

Anexo 2:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

**PRIMER INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DEL
REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**LEY PARA AUTORIZAR AL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
FORESTAL A PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE BANCA DE DESARROLLO
COMO OPERADOR FINANCIERO(ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY
PARA AUTORIZAR AL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL
A PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE BANCA DE DESARROLLO COMO
AGENTE DE SEGUNDO PISO)**

EXPEDIENTE N.º 23752

24 DE FEBRERO DE 2026

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

PRIMER INFORME**MOCIONES REMITADAS POR EL PLENARIO
VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO****ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, rinden el Primer Informe de mociones vía artículo 137, al Plenario Legislativo sobre una moción presentada al proyecto: **LEY PARA AUTORIZAR AL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL A PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE BANCA DE DESARROLLO COMO OPERADOR FINANCIERO(ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA AUTORIZAR AL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL A PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE BANCA DE DESARROLLO COMO AGENTE DE SEGUNDO PISO)**, expediente N.º 23752, discutida en la sesión N.º53, del 24 de febrero 2026. La moción fue **rechazada**.

Se adjunta: Una moción de dispensa, una moción vía artículo 137, y copia del acta respectiva.

Moción rechazada:

[Moción N.º 1-137](#), de varios diputados y diputadas (Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

Dado en la sala VI de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas V, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

María Marta Carballo Arce
Presidenta

Montserrat Ruiz Guevara
Secretaria

Anexo 3:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN
Expediente N° 23.115

LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE
TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL
Expediente N°23674

PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137
17 de febrero de 2026

CUARTA LEGISLATURA
1º de mayo de 2025 - 30 de abril de 2026

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1 de febrero 2026 - 30 de abril de 2026

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

PRIMER INFORME MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE N.º 23674

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, integrantes de la **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN**, rinden el **PRIMER INFORME** al Plenario Legislativo sobre cuarenta y dos (42) mociones presentadas vía artículo 137 al proyecto **“LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL”**, expediente **Nº23674**.

En la sesión ordinaria N.º102, celebrada el martes 17 de febrero de 2026, en la sala de sesiones plena 1 se conocieron cuarenta y dos (42) mociones, de esas fueron aprobadas seis mociones (15-137, 16-137, 33-137, 37-137, 40-137 y 42-137), con cuarenta y dos (42) mociones de revisión. También se le presentó una moción de dispensa de lectura. Cabe indicar que en la sesión N.º101, realizada el 03 febrero 2026, se presentó una moción de posposición con su revisión.

Se puede visualizar tanto en el expediente físico como en el siguiente hipervínculo de la página web:

APROBADAS

[Moción N.º15-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N.º16-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N.º33-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°37-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°40-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°42-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

RECHAZADAS

[Moción N°1-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°2-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°3-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°4-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°5-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°6-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°7-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°8-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°9-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°10-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°11-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°12-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°13-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°14-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°17-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°18-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°19-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°20-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°21-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°22-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°23-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°24-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°25-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°26-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°27-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°28-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°29-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°30-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°31-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°32-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°34-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°35-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°36-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°38-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°39-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

[Moción N°41-137, de varios diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción)

Dado en la Sala Plena I de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas VII a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Dip. Katherine Moreira Brown
Presidenta a.i.

Dip. Geison Valverde Méndez
Secretario a.i.

Anexo 4:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SEGURIDAD Y NARCOTRÁFICO

“REFORMA DE LA LEY N.º 8764, LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DE 1 DE SETIEMBRE DE 2009, LEY N.º 9095, CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y CREACIÓN DE LA COALICIÓN NACIONAL CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS (CONATT), DE 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 Y LEY N.º 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL PAIS DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL 26 DE SETIEMBRE DE 2022 Y SUS REFORMAS PARA FORTALECER Y DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LA POLICIA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. ”

EXPEDIENTE N.º 24.134

**PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137
11 de setiembre de 2025**

**CUARTA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2025 - 30 de abril 2026**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto al 31 de octubre de 2025**

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII

**PRIMER INFORME MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO VÍA
ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO**

EXPEDIENTE N.º 24.134

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SEGURIDAD Y NARCOTRÁFICO** rinden el **PRIMER INFORME** al Plenario Legislativo sobre una moción presentada vía artículo 137 al proyecto “**REFORMA DE LA LEY N.º 8764, LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DE 1 DE SETIEMBRE DE 2009, LEY N.º 9095, CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y CREACIÓN DE LA COALICIÓN NACIONAL CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y TRATA DE PERSONAS (CONATT), DE 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 Y LEY N.º 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL PAIS DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL 26 DE SETIEMBRE DE 2022 Y SUS REFORMAS PARA FORTALECER Y DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LA POLICIA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**”, expediente N.º 24.134.

En la sesión ordinaria N.º25, celebrada el jueves 11 de setiembre de 2025, en la Sala VII se conoció una moción, la cual fue aprobada.

Se adjunta una (1) moción de dispensa de lectura, la cual fue aprobada y una (1) moción de revisión la cual fue rechazada en la sesión N.º25 del 11 de setiembre de 2025.

Se puede visualizar tanto en el expediente físico como en el siguiente hipervínculo de la página web:

APROBADAS

[Moción N.º 137-01, de varios diputados y diputadas:](#) Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción aprobada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno).

Dado en la Sala Plena II de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas VII a los once días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

Diputado Gilberth Jiménez Siles
Presidente

Diputado Gilberto Campos Cruz
Secretario

San José, 11 de setiembre de 2025.
24.134-1-137
dab

Anexo 5:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

“ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTICULO 104 DEL CODIGO ELECTORAL, LEY 8765 Y SUS REFORMAS DE 19 DE AGOSTO DE 2009 LEY PARA REGULAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS”

EXPEDIENTE N.º 22.242

**SEGUNDO INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137
(19 de febrero de 2026)**

**CUARTA LEGISLATURA
DEL 1º DE MAYO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL 1º DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2026**

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII**

SEGUNDO INFORME MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO

EXPEDIENTE N.º 22.242

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, rinden el **SEGUNDO INFORME** al Plenario Legislativo sobre cinco mociones presentadas vía artículo 137 al proyecto, “**ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTICULO 104 DEL CODIGO ELECTORAL, LEY 8765 Y SUS REFORMAS DE 19 DE AGOSTO DE 2009 LEY PARA REGULAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS**”, expediente N.º 22.242.

En la sesión ordinaria N.º51, celebrada el martes 17 de febrero de 2026, en la sala VII se conocieron tres mociones 01-137 y 02-137 fueron aprobadas y la 03-137 fue rechazada.

En la sesión ordinaria N.º52, celebrada el martes 18 de febrero de 2026, en la sala VII se conocieron dos mociones 04-137 y 05-137 las cuales fueron rechazadas.

Se adjunta una moción de dispensa de lectura, la cual fue aprobada.

Se adjuntan cinco mociones de revisión las cuales fueron rechazadas.

Se adjunta a este informe las mociones originales, así como el acta en la cual se sustanció su conocimiento.

Se puede visualizar tanto en el expediente físico como en el siguiente hipervínculo de la página web:

APROBADAS

[Moción N.º 1-137 de varios diputados](#): (Haga click sobre este hipervínculo para que se pueda ver la moción aprobada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno o de lo contrario cancelar).

[Moción N.º 2-137 de varios diputados](#): (Haga click sobre este hipervínculo para que se pueda ver la moción aprobada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno o de lo contrario cancelar).

RECHAZADAS

[Moción N.º 3-137 de varios diputados](#): (Haga click sobre este hipervínculo para que se pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno o de lo contrario cancelar).

[Moción N.º 4-137 de varios diputados](#): (Haga click sobre este hipervínculo para que se pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno o de lo contrario cancelar).

[Moción N.º 5-137 de varios diputados](#): (Haga click sobre este hipervínculo para que se pueda ver la moción rechazada; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno o de lo contrario cancelar).

Dado en la Sala VII de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas VII a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Danny Vargas Serrano
Presidente

Luis Diego Vargas Rodríguez
Secretaria

Anexo 6:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE COMISIONES

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE

"LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA. REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ASÍ COMO REFORMA AL ARTÍCULO 229 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL; ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRICOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N°7664 LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N°7779 LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 LEY N° 7554 LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N°4573 CÓDIGO PENAL.

EXPEDIENTE No. 23485

SEGUNDO INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DEL
REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

10 DE MARZO DE 2026

CUARTA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026)

SEUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de febrero al 30 de abril de 2026

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS IV

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE**SEGUNDO INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DEL
REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

"LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA. REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ASÍ COMO REFORMA AL ARTÍCULO 229 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTICULOS DE LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 7664 LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N.º 7779 LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 LEY N.º 7554 LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573 CÓDIGO PENAL.

Expediente No. 23485

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, integrantes de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, rendimos informe al Plenario Legislativo sobre **SEIS MOCIONES** presentadas vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, referentes al proyecto: **Expediente 23485 "LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA. REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ASÍ COMO REFORMA AL ARTÍCULO 229 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTICULOS DE LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 7664 LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N.º 7779 LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 LEY N.º 7554 LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573 CÓDIGO PENAL."**

Sesión ordinaria N.º 29, celebrada el 10 de marzo de 2026. Se **APROBÓ UNA MOCIÓN y CINCO FUERON RECHAZADAS.**

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, Área Legislativa IV.

Katherine Moreira Brown
Presidenta

Ariel Robles Barrantes
Secretario

MOCIÓN APROBADA
Sesión N.º29 10 de marzo de 2026

1. [Moción N.º 06-29 \(137-1\) de varios diputados y diputadas](#). “(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

Anexo 7:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**“LEY QUE MULTA ACROBACIAS Y MANIOBRAS NEGLIGENTES EN
MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES”**

EXPEDIENTE N.º 24.710

**SEGUNDO INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137
17 de febrero de 2026**

**CUARTA LEGISLATURA
DEL 1º DE MAYO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de mayo del 2025 al 31 de julio de 2026**

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII**

**SEGUNDO INFORME MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO VÍA
ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO**

EXPEDIENTE N.º 24.710

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, rinden el **SEGUNDO INFORME** al Plenario Legislativo sobre **dos mociones** presentadas vía artículo 137 al proyecto, "**LEY QUE MULTA ACROBACIAS Y MANIOBRAS NEGLIGENTES EN MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES.**", expediente N.º 24.710

En la sesión ordinaria N.º51, celebrada el martes 17 de febrero de 2026, en la sala VII se conocieron dos mociones, en donde la moción 137-1 fue aprobada y la moción 137-2 fue rechazada.

Se adjunta una moción de dispensa de lectura, la cual fue aprobada.

Se adjuntan dos mociones de revisión las cuales fueron rechazadas.

Se adjunta a este informe las mociones originales, así como el acta en la cual se sustanció su conocimiento.

Se puede visualizar tanto en el expediente físico como en el siguiente hipervínculo de la página web:

APROBADA

[Moción N°1-137, de varios señores diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción)

RECHAZADA

[Moción N°2-137, de varios señores diputados:](#)

(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción)

Dado en la Sala VII de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas VII a los 17 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Luis Diego Vargas Rodríguez
Presidente a.i.

Alejandra Larios Trejos
Secretario a.i

Anexo 8:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios

**PRIMER INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO**

Vía artículo 137 del Reglamento

**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2304 SUSCRITO ENTRE
LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA FINANCIAR LA SEGUNDA OPERACIÓN
DE POLÍTICAS DE CONSOLIDACIÓN FISCAL, MITIGACIÓN ECONÓMICA Y
SOCIAL COVID 19 Y DESCARBONIZACIÓN (OPD II)**

EXPEDIENTE N.º 24.907

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

1º de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026

CUARTA LEGISLATURA

1º de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS**PRIMER INFORME****MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO
VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO****EXPEDIENTE N.º 24.907****ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios rendimos el Primer Informe al Plenario Legislativo sobre **46 MOCIONES** presentadas al proyecto: “**APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2304 SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA FINANCIAR LA SEGUNDA OPERACIÓN DE POLÍTICAS DE CONSOLIDACIÓN FISCAL, MITIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL COVID 19 Y DESCARBONIZACIÓN (OPD II).**”, Expediente N.º 24.907.

Las mociones fueron discutidas en la Sesión N.º 82, celebrada el cuatro de marzo del dos mil veintiséis. Las CUARENTA Y SEIS mociones fueron **DESECHADAS**.

DADO EN SAN JOSÉ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.



Dip. Carlos Felipe García Molina
PRESIDENTE A.I.



Dip. Sorja Rojas Méndez
SECRETARIA A. I.

Anexo 9:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios

**PRIMER INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO**

Vía artículo 137 del Reglamento

**LEY PARA DESCONGELAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN TRANSITORIO
DE REPARTO OTORGADAS AL AMPARO DE LAS LEYES 2248 Y 7268.
ADICIÓN DE UN PÁRRAFO NUEVO AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DE LA
LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°9635,
DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018**

EXPEDIENTE N.º 24.353

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

1º de febrero de 2026 al 30 de abril de 2026

CUARTA LEGISLATURA

1º de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS**PRIMER INFORME****MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO
VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO****EXPEDIENTE N.º 24.353****ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios rendimos el Primer Informe al Plenario Legislativo sobre **18 MOCIONES** presentadas al proyecto: “**LEY PARA DESCONGELAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO OTORGADAS AL AMPARO DE LAS LEYES 2248 Y 7268. ADICIÓN DE UN PÁRRAFO NUEVO AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°9635, DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018**”, Expediente N.º 24.353.

Las mociones fueron discutidas en la Sesión N.º 87, celebrada el diecisiete de marzo del dos mil veintiséis. La moción **1-137 fue APROBADA**.

Las mociones 2-137, 3-137, 4-137, 5-137, 6-137, 7-137, 8-137, 9-137, 10-137, 11-137, 12-137, 13-137, 14-137, 15-137, 16-137, 17-137, 18-137 fueron **DESECHADAS**.

DADO EN SAN JOSÉ, A LOS DIESIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.



Dip. Pilar Cisneros Gallo
PRÉSIDENTA A.I.



Dip. Luis Fernando Mendoza Jiménez
SECRETARIO A. I.

MOCIÓN APROBADA

[Moción N.º6-87 \(1-137\)](#), del diputado Johnatan Jesús Acuña Soto